Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 25/03/2022
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Piñeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 25/03/2022
HASH: c1b15034bb9fc10749366a8ff5047d8f

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	30 de marzo de 2022 a las 20:00
Lugar	Salón de Plenos

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación de actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de septiembre de 2021 (Ordinaria) y 27 de octubre de 2021 (Ordinaria)
2. Expediente 2768/2021. CELEBRACIÓN DE PLENOS SESIÓN TELEMÁTICA - NO PRESENCIAL SEGÚN ARTÍCULO 46.3 LRBRL
3. Expediente 618/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
4. Expediente 591/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). APROBACIÓN TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
5. Expediente 5416/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 01/2022
6. Ratificación de la inclusión del Expediente 1149/2022, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.
7. Expediente 1149/2022. Modificación de Créditos. MODIFICACIÓN DE

Cód. Validación: 5RJFW432D9XHJGMYTPC2DPC7 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CRÉDITO Nº 3/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

8. Expediente 1198/2022. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. SOLICITUD DE ALTA DE “EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LOS OLIVOS” EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026
9. Expediente 11/2022. Patrimonio Municipal del Suelo. ADJUDICACIÓN DE PARCELAS Y HUERTOS DE OCIO DE LA FINCA COMUNAL "SOTO DEL TAMARIZO" EJERCICIO 2022

B) Actividad de control

10. Expediente 1262/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
11. Expediente 1261/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE LOS BOSQUES MANCOMUNADOS DE “LA MARAÑOSA
12. Expediente 533/2022. Cierre y Liquidación del Presupuesto. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 2022-1140. Aprobación de liquidación 2021
13. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERODE 2022
14. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 27 DE ENERO DE 2022 Y 24 DE FEBRERO DE 2022

C) ASUNTOS DE URGENCIA

15. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5RJFW432D9XHJGMYTPC2DPC7 | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de marzo de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:13 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	José Luis Pérez Arriero	SÍ (Con voz y sin voto)
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Ángel Martínez Delgado	NO
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ
	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santiago Santamaría Pérez	SÍ

	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Miguel Ángel Martínez Delgado: «Enfermedad»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación de actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de septiembre de 2021 (Ordinaria) y 27 de octubre de 2021 (Ordinaria)	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de acta de las sesiones de fecha 29 de septiembre de 2021 (ordinaria) y 27 de octubre de 2021 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **29 de septiembre de 2021.**

El Pleno de la Corporación, por once votos a favor, de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA** dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria **ordinaria** de fecha **27 de octubre de 2021.**

SEGUNDO.- Expediente 2768/2021. CELEBRACIÓN DE PLENOS SESIÓN TELEMÁTICA - NO PRESENCIAL SEGÚN ARTÍCULO 46.3 LRBRL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Funcionamiento por medios electrónicos de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Artículo 1. Del funcionamiento de los órganos colegiados a distancia.

Todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos a distancia, con el objetivo de permitir la asistencia de sus miembros de forma no presencial, adaptando al ámbito municipal la posibilidad abierta por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a la potestad de autoorganización de la Administración local, se podrá permitir que las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales puedan llevarse a cabo por medios electrónicos y telemáticos, pudiendo darse dos situaciones:

- Celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones excepcionales.
- Celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones no excepcionales.

La celebración de las citadas sesiones con carácter telemático generará el derecho de indemnización por asistencia a la sesión que haya acordado el Pleno de la Corporación en los acuerdos pertinentes.

Artículo 2. De la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones Excepcionales.

El funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento podrá llevarse a cabo a distancia a través de medios electrónicos siempre que se den las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para ello, es necesario que el alcalde o presidente, o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, deje constancia de la concurrencia de alguna de las situaciones excepcionales siguientes:

- Fuerza mayor.
- Grave riesgo colectivo.
- Catástrofes públicas.

Para la válida constitución y celebración de las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, los miembros participantes deberán encontrarse en territorio español y quedar acreditada su identidad. Para ello, se acreditará la identidad de cada uno de los asistentes mediante el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico.

Se deberá asegurar la comunicación entre los miembros participantes en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter

público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

Artículo 3. De la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en situaciones no excepcionales.

Además de la celebración de estas sesiones en los supuestos excepcionales previstos en el artículo anterior, se permitirá la celebración de sesiones de los órganos de medios electrónicos, en aras de flexibilizar el lugar en el que pueden celebrarse las sesiones y con el objetivo de hacer cumplir con el derecho de participación y el ejercicio del ius oficium que consagra el artículo 23.2 de la Constitución Española.

La celebración de sesiones de los órganos colegiados de gobierno (Pleno y Junta de Gobierno Local) y Comisiones Informativas, a distancia a través de medios electrónicos, en situaciones no excepcionales, podrá realizarse siempre que exista una norma con rango de Ley que habilite para ello.

Se podrán dar dos supuestos:

- Celebración íntegra de la sesión del órgano colegiado a distancia a través de medios electrónicos.
- Celebración parcial de la sesión del órgano colegiado a distancia a través de medios electrónicos, porque la asistencia de alguno de los miembros se vea impedida por concurrir alguna de las siguientes circunstancias:
    - Baja médica o incapacidad temporal
    - Permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija
    - Embarazo.
    - Enfermedad grave.

Deberá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, la concurrencia de la situación impeditiva de la asistencia presencial con una antelación mínima de 3 horas a la celebración de la sesión convocada, realizando la comunicación de solicitud de celebración de sesión telemática por parte del/la concejal/a a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: alcaldia@ayto-smv.es, secretaria@ayto-smv.es e informatica@ayto-smv.es.

Artículo 4. Forma de celebración de las sesiones.

El medio electrónico por el que se llevarán a cabo las sesiones de los órganos colegiados a distancia será la videoconferencia, que permitirá una identificación visual del asistente. Este sistema de videoconferencia deberá generar un fichero con la grabación audiovisual de la sesión. El fichero generado deberá cumplir unos estándares de autenticidad, para ello se podrán obtener una serie de evidencias tecnológicas que garanticen el fiel reflejo de lo que se ha tratado en la sesión. Estas evidencias deberán permitir garantizar:

1. Que el fichero es el original y que por tanto recoge con veracidad el contenido de la sesión.

2. Que este no se puede modificar o alterar por terceros.
3. Deberá garantizar en el tiempo y de forma segura, su accesibilidad, su custodia y conservación, tanto del fichero de la grabación audiovisual como de las evidencias tecnológicas obtenidas para garantizar su autenticidad, conforme a los requisitos establecidos en el Esquema Nacional de Seguridad.

Además, con el objetivo de que no pueda ser alterado, el fichero de la grabación audiovisual que se genera, junto con las diferentes evidencias tecnológicas que garantizan su autenticidad, deberán formar parte del expediente electrónico.

Para certificar la autenticidad de las sesión celebrada por medios electrónicos y garantizar la seguridad del fichero generado, se podrán obtener unos hash o huellas digitales que permitan identificar de forma inequívoca el fichero de grabación audiovisual de la sesión telemática, firmar y sellar electrónicamente las evidencias obtenidas, incorporar una serie de metadatos a la grabación audiovisual, custodiar el fichero de la grabación audiovisual y sus evidencias de forma segura, u otras operaciones de índole similar.

Artículo 5. Sistema de identificación de asistentes.

Para la válida constitución y celebración de las sesiones de los órganos colegiados a distancia a través de medios electrónicos y telemáticos, los miembros que participen en estas sesiones deberán encontrarse en territorio español y quedar acreditada su identidad. Para ello, se acreditará la identidad de cada uno de los asistentes, bien mediante el acceso a la sede electrónica con certificado electrónico, bien por el Secretario General del Ayuntamiento, mediante la previa remisión o la exhibición directa de documentación, por conocimiento personal o por cualquier otro medio que el Secretario General considere idóneo.

Artículo 6. Desarrollo de la sesión.

Fijada la hora de inicio de la sesión, los miembros que participen en las mismas deberán estar disponibles diez minutos antes, con el fin de que por parte de Secretaría se constate el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.

Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión por lo que deberá darse fe de la identidad de los miembros por parte de la Secretaría. Constatado el quórum por la Alcaldía iniciará la sesión.

La Alcaldía tomará la palabra al inicio de cada punto, moderando el turno de intervenciones y cediendo a su vez la palabra a los concejales que así lo soliciten de forma inequívoca, a fin de que se desarrolle el debate con normalidad de acuerdo con las reglas generales reguladoras del desarrollo de los Plenos.

Durante toda la sesión, se deberá asegurar la comunicación entre los miembros participantes en tiempo real, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

En el caso de que, durante el transcurso de la sesión, la comunicación para alguno de los asistentes se vea interrumpida por fallos técnicos, se considerará como abandono del

salón de sesiones de la Casa Consistorial. No obstante, se podrán presentar dos situaciones:

1. Desconexión puntual: si la falta de conexión es puntual, de forma que se pierde, pero se recupera pasados unos instantes, por parte de Secretaría se consignará en el acta esta situación, con indicación de la hora a la que se produce la ausencia virtual de la sesión y la hora a que se produce el reingreso. Así, se podrán dar diferentes escenarios atendiendo al momento exacto en el que se produce la desconexión:
   a) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez iniciada la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, por lo que computará su voto como abstención. Además, se reseñará en el acta que la incorporación a la sesión tiene lugar después de celebrada la votación (el artículo 98.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que iniciada la votación ningún miembro corporativo puede ingresar ni abandonar la sesión).
   b) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez finalizada la votación, el voto del asistente a la sesión también computará como abstención.
   c) Si se produce la desconexión una vez iniciada la votación, si el asistente a la sesión ha votado, cabe entender que su voto es válido, si no ha votado, computará como abstención.
   d) Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera durante el trascurso de varios puntos del orden del día después, en el punto en que se produce la desconexión, el voto del asistente a la sesión computará como abstención. En los puntos en los que perdure desconectado, ni votará ni computará su voto, simplemente permanecerá como ausente, siendo la votación el resultado de los votos favorables, contrarios y abstenciones de los asistentes.
   e) Cuando se recupere la conexión, se ingresará en la sesión en el punto del orden del día en que ésta se encuentre. Si no se ha comenzado todavía la votación, podrá votar con toda normalidad. Si ha comenzado la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, pero computará como abstención, indicándose en el acta que la incorporación a la sesión tiene lugar después de celebrada la votación.

2. Desconexión definitiva: la desconexión definitiva se equipará al abandono definitivo de la sesión. En este caso, se podrán presentar los siguientes escenarios:
   a) Si la desconexión se produce una vez iniciado un punto del orden del día y ya no se recupera, se indicará en el acta. En cuanto a la votación de ese punto, computará como abstención. En el resto de los puntos, no computará la votación.
   b) Si la desconexión se produce una vez acabado un punto del orden del día, pero antes de iniciarse el siguiente, y ya no se recupera, igualmente se reflejará en el acta sin que compute desde ese momento, a ningún efecto.

Artículo 7. Sistema de emisión del voto.

Para que pueda garantizarse el sentido del voto de las decisiones que se traten en las sesiones, y al objeto de que no se produzcan errores técnicos, se opta por llevar a cabo un sistema de votación individual que consistirá en preguntar, por parte de la Secretaría, a cada uno de los asistentes el sentido de su voto (a favor, en contra o abstención), de manera que por parte de Secretaría se verifique la autenticidad de cada una de las

manifestaciones hechas por los miembros asistentes, a la vez que deja constancia de ello.

Una vez constatado el resultado de las votaciones, por parte de Secretaría se informará en voz alta del quórum obtenido, sin perjuicio de que posteriormente por parte de Alcaldía se verifique si se entiende aprobado o no el acuerdo.

Durante todo el proceso de votación, deberá garantizarse la autenticidad del voto y la libertad para emitirlo.

Artículo 8. Acta de la sesión por medios electrónicos

Se deberá hacer constar la justificación de esta modalidad de sesión por alguna de las circunstancias que lo permiten.

Igualmente, se hará constar la justificación de la omisión de la indicación de lugar de celebración.

Las intervenciones que se hubiesen producido en la sesión por los cargos públicos y funcionarios serán íntegramente recogidas en soporte videográfico. La grabación en video de las sesiones contendrá todo lo ocurrido en la sesión o reunión conteniendo audio e imágenes.

Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada miembro y se integra en el documento electrónico de forma enlazada.

Por parte de Secretaría se deberá levantar acta que, en todo caso, contendrá los siguientes extremos (regulados en el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público):

- Los asistentes.
- El orden del día de la reunión.
- Las circunstancias del lugar y del tiempo en que se ha celebrado.
- Los puntos principales de las deliberaciones.

En el supuesto de que, en el fichero de la grabación de la sesión celebrada se incorporen las manifestaciones de los principales puntos principales de las deliberaciones, no será obligatorio recoger este extremo en el acta que se levante de la sesión.

- El contenido de los acuerdos adoptados.

A este acta se podrá incorporar:

- Fichero de la grabación de la sesión celebrada.
- Certificado del secretario de la autenticidad e integridad del mismo.
- Otros documentos en soporte electrónico.

Estos ficheros deberán conservarse de forma que se garantice la integridad, la autenticidad y el acceso a los mismos.

Artículo 9. Del carácter público de las sesiones.

Para dar cumplimiento al carácter público de las sesiones, éstas podrán ser retransmitidas en streaming para la ciudadanía a través de la sede electrónica del Ayuntamiento y en las redes sociales del municipio.

El artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril los Ayuntamientos tienen potestad reglamentaria y de autoorganización.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el funcionamiento por medios electrónicos para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, conforme se recoge en la parte expositiva de este acuerdo, con vigencia para la presente legislatura.

2º.- EXPONER el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Ana María, tiene usted la palabra.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Sí. ¡Hola!, buenas tardes a todos. Muchas gracias.

El Partido Popular va a votar a favor, a favor de esta propuesta. Creemos que es un gran avance. Y sí que lo único que nos gustaría es que, según vayamos viendo que este expediente o este proyecto vaya rodando y demás, pues animarnos a todos a poder seguir completándolo y mejorándolo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sra. Azuara, ¿desea usted intervenir? Pues, ¿alguna intervención más?

Se somete a votación el punto segundo en el orden del día, 2768/2021, Celebración de Plenos Sesión telemática no presencial, según el artículo 46.3.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad. Se da por aprobado.

TERCERO.- Expediente 618/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Providencia de Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de fecha 9 de febrero de 2022, expone y dispone:

"A la vista de la necesidad de disponer de un mecanismo ágil para el establecimiento de precios públicos, se ha previsto la posibilidad de derogar la ordenanza actual que lo regula, sustituyéndolo por un texto regulador que podrá ser aprobado por el Pleno de la Corporación o, en caso de estar delegado, por la Junta de Gobierno Local, publicándose posteriormente durante un plazo de 15 días, que permitirá reducir el proceso administrativo relativo a su modificación.

Por lo indicado, resulta necesario proceder a la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios.

DISPONGO

Que, por Secretaría, se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir."

SEGUNDO.- Está vigente la Ordenanza nº 1 Reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 1998, publicándose su texto íntegro en el Suplemento al B.O.C.M. nº 281 de 26 de noviembre de 1998, entrando en vigor el 1 de enero de 1999, habiéndose aprobado modificaciones diversas con posterioridad.

TERCERO.- Consta informe propuesta de Tesorería Municipal número 2022-0351 de 9 de febrero de 2022, citando jurisprudencia (Sentencia 14.04.2000 Sala Contencioso-administrativa, Sección 2ª, del Tribunal Supremo, rec. 4689/1994) de la que se deduce que para aprobar precios públicos no es necesario seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, al tratarse de ingreso público pero no de un tributo, ni utilizar la forma de Ordenanzas.

CUARTO.- Consta informe de Secretaría Municipal de 14 de marzo de 2022 en el que tras exponer los antecedentes y citar la legislación vigente, y previo a la propuesta de resolución, señala:

"**PRIMERO.** El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la

potestad reglamentaria y de autoorganización, que incluye la derogación de la Ordenanza, atribución que viene conferida al Pleno, por mayoría simple, conforme disponen los artículos 4.1.a), 22.2.d) y 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Aprobada la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios, como instrumento adecuado para regular la materia, y una vez que surgen nuevas necesidades se debe proceder a la derogación de la misma, de conformidad con la pretensión de la Corporación Municipal.

SEGUNDO. No consta normativa específica para la derogación de las Ordenanzas locales, pero se entiende que procedería aplicar las reglas para una modificación y que son las mismas que para su elaboración y aprobación.

El artículo 2.2 del Código Civil regula: *"2. Las leyes sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que en la ley nueva, sobre la misma materia sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una ley no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado."*

La derogación puede ser expresa -cuando la ley o norma jurídica nueva deroga a la antigua porque lo dispone expresamente-, o bien tácita -cuando la ley o norma jurídica nueva se opone a las disposiciones de la anterior en el tiempo, previéndose la posibilidad de la derogación simple sin más, que no supone que recobra vigencia la norma que hubiese anteriormente derogado.

En consecuencia se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal, y se abrirá un período de información pública por un plazo mínimo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento https://ayto-smv.es/ayuntamiento/ordenanzas-municipales/ con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto (artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El acuerdo de aprobación definitiva *[expresa o tácita]* de la derogación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma uniprovincial, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que entre otros aspectos dispone: *"Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."*

El citado artículo 65.2, sobre requerimiento de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas señala que*: "2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo."* De manera que la entrada en vigor de la derogación es el del día siguiente al transcurso del plazo de quince días, contados desde su comunicación al Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la derogación, copia del acuerdo definitivo de derogación, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."

Finalmente y de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la propuesta de resolución.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y uno del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede!; y cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR inicialmente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios, con el fin de disponer de un mecanismo ágil para el establecimiento de precios públicos.

SEGUNDO. SOMETER dicha derogación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el acuerdo de la derogación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento https://ayto-smv.es/ayuntamiento/ordenanzas-municipales/ con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. RECABAR directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Expediente 591/2022. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación). APROBACIÓN TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Se han iniciado los trámites para derogar la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios. Para disponer de un mecanismo más ágil, se prevé la elaboración del presente texto regulador, el cual entrará en vigor cuando finalice la vigencia de la citada Ordenanza.

Se mantendrán los precios establecidos previamente. Sin embargo, en el mes de marzo de 2021, y tal y como quedó recogido en el presupuesto municipal, se inició la tramitación del expediente de contratación para la “Construcción de pista de atletismo y gradas” en el municipio junto al actual polideportivo municipal.

Es por este motivo que se considera necesaria la incorporación de un precio público para la utilización de este espacio deportivo, una vez finalizadas las obras de construcción de la misma, en el citado texto, siendo únicamente preceptivo analizar económicamente, desde el punto de vista recaudatorio, lo relativo a la pista de atletismo.

Se propone el siguiente Texto regulador:

TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS

Art. 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en los arts.41 y 127 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, este Municipio establece el precio público por la prestación de los servicios que a continuación se indican:

A.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.
B.- Actividades Culturales y de Esparcimiento.
C.- Taller de Teatro.
D.- Utilización del Lavadero de Verduras
E.- Báscula Municipal.
F.- Actuaciones de la Banda Sinfónica Municipal.
G.- Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas

Art. 2º.Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

Art. 3º. Cuantía.

1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según la tarifa establecida para cada uno de los epígrafes que contengan los respectivos servicios.

Epígrafe A)

1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.

DERECHOS DE SECRETARIA

Derechos de expediente.....10,00 €

	UNA UNICA ACTIVIDAD				
LM/C	lenguaje y música y movimiento / CORO / musicoterapia				18,00 €
CNJ	conjunto instrumental varios alumnos (batukada, big band, etc)				15,00 €
INS	instrumento 1/2 h solo O ACOMPAÑADO 1 h				34,00 €
	VARIAS ACTIVIDADES				
TARIFA A	leng + instrumento				49,50 €
TARIFA B	leng + instr + coro				56,50 €
TARIFA C	leng + instrumento + conjunto				56,50 €

-Los miembros de la banda municipal de música que tengan tarifa B o C estarán exentos del pago de otra actividad grupal.

-Los miembros de la banda municipal de música que solo realicen conjunto instrumental contaran con un descuento del 50 por ciento de la Tasa establecida para esta actividad.

-Se establece una bonificación del 50 por ciento en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTOS

Alquiler de instrumentos.....10,00 €/mes

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y sólo durante los primeros tres años; al final de éste período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.

2.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Danza

ASIGNATURAS DE DANZA

A) Pre-Danza..... 30 €/mes
B) Ballet Clásico ..... 30 €/mes
C) Ballet Moderno ..... 30 €/mes
D) Ballet Contemporáneo..... 30 €/mes
E) Ballet Español ..... 30 €/mes

3.- Cursos de Formación de una hora semanal, al mes:

Cultural ..... 6,24 €
Juventud ..... 16,05 €

El cobro de las actividades será trimestral, aunque podrá ser anual con un descuento del 15 por ciento en la suma total del precio de cada curso o taller.

En caso de realizar un curso o taller con más de una hora semanal se aplicará el precio proporcional tomando inconsideración la base del cuadro anteriormente descrito

Epígrafe B) Actividades Culturales y de Esparcimiento.

Entrada a actuaciones teatrales organizadas por el ayuntamiento.
Adultos..... 3,5 euros
Niños hasta 12 años..... 2,5 euros

Epígrafe C) Taller de Teatro.

Alumnos hasta 16 años..... 17,00 euros/mes
Resto alumnos..... 19,00 euros/mes

Epígrafe D) Utilización del lavadero de verduras.

Servicios de uso de pila: se satisfarán en función de las hectáreas que necesiten utilizar la pila, a 65,64 €/hectárea, con un mínimo de 21,88 €.

Los servicios de riego de verduras se satisfarán anualmente, a razón de una cuota fija de 76,92 € al año.

Epígrafe E) Báscula Municipal.

Pesaje de vehículos de hasta 10.000 Kg. de P.M.A ..... 2,46 €
Pesaje de vehículos de más de 10.000 Kg. de P.M.A. ..... 3,66 €

Epígrafe F) Actuaciones del a Banda Sinfónica Municipal.

La Junta de Gobierno Local, previa petición por parte del usuario o beneficiario, y dependiendo del tipo de actuación, duración, distancia, fechas, gastos que se pudieran originar y todas aquellas circunstancias que condicionen una determinada actuación, fijará el importe y fecha de pago de este servicio que deberá ser aceptado por el obligado al pago. También podrá dispensar del pago en aquellos casos donde se justifique existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público.

Epígrafe G: Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas

a) Tarifas.

1. Piscina aire libre

		LABORALES	FESTIVOS	LABORALES	FESTIVOS
		Empadronados		No empadronados	
1.1	Mayores de 16 años (inclusive)	3,5	4,5	5,5	6,5
1.2	Niños hasta 16 años	1,7	2,3	3,5	4,5
1.3	Bono 10 baños adulto (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	25		38	
1.4	Bono 10 baños niño (excepto domingos y festivos). Los bonos caducan con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	15		20	

- Los jubilados, personas con discapacidad y parados, abonarán la tarifa infantil, siempre y cuando se justifique su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, IMSERSO o SEPE.
- A efectos del apartado anterior, se consideran personas con discapacidad aquellas cuyo grado sea igual o superior al 33 por ciento. Aquellas personas con discapacidad superior al 65 por ciento tendrán derecho, junto con su acompañante, a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.
- Los menores de 16 años con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a entrar gratuitamente en las instalaciones de la piscina municipal al aire libre.

2. Patronato Deportivo Municipal

2.1	Cuota de inscripción	25

3. Pabellón Cubierto

3.1	Pista grande (1 hora)	30
3.2	Pista grande (partido)	52,45
3.3	Pista transversal (1 hora)	21
3.4	Suplemento iluminación	5

4. Campo de Fútbol

4.1	Una hora	66
4.2	Partido	85
4.3	Partido + taquilla	259,7
4.4	Campo F7 (1 hora)	35,5
4.5	Suplemento iluminación	10

5. Sala de Uso Múltiple

5.1	Sala	25
5.2	Sala (1 hora + luz)	30

6. Actividades Deportivas

		Mensual	Temporada	Semestral 1/1/16-30/6/16
6.1	Multiactividad	33		
6.2	Multiactividad reducida jubilados y minusvál.	20		
6.3	Multiactividad reducida familia numerosa	27		
6.4	Escuela deportes adultos	26,5		
6.5	Escuela deportes familia numerosa	22		
6.6	Escuela deportes jubilados y minusválidos	20		
6.7	Escuela deportes infantil	16		
6.8	Escuela deporte infantil familia numerosa	9,5		
6.9	Cuota familiar 3 miembros	50		
6.10	Cuota familiar 4 miembros	60		
6.11	Deportes de equipo		135	90
6.12	Deportes de equipo familia numerosa		81	54

6.13	Ligas locales	
	Fútbol 7 Inscripción por equipo	800
	Fútbol Sala por equipo	500
	Ambos (F7 y F Sala)	1.200,00

7. Pista de Atletismo

		Importe
7.1	Utilización por un día	2,00 €
7.2	Bono mensual	10,00 €
7.3	Bono trimestral	18,00 €
7.4	Bono semestral	30,00 €
7.5	Bono anual	50,00 €

8.- Deporte de raqueta y pala

8.1.

DEPORTES DE RAQUETA

TENIS INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 4 AÑOS	12	7,50 / 18,00 €
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 4 DE AÑOS	12	13,50 / 34,10 €
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	10	19,00 / 49,70 €
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	23,00 / 61,30 €

TENIS ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MAÑANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	20,00 / 54,00 €
BÁSICO MAÑANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	12	28,00 / 75,00 €
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	12	12,50 / 32,00 €
BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	10	23,00 / 61,30 €
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	8	32,00 / 89,10 €

DEPORTES DE PALA

PÁDEL INFANTIL

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BASICO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ 7 DE AÑOS	10	35,00 / 95,00 €
AVANZADO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	8	42,50 / 117,50 €
PERFECCIONAMIENTO	2 DÍAS 45´ CLASE	+ DE 9 AÑOS	4	50,00 / 135,00 €
BASICO	1 DÍA 45´ CLASE	+ DE 7 AÑOS	10	20,00 / 54,00 €

PÁDEL ADULTOS

NIVEL	HORARIO	EDADES	PLAZAS	TARIFAS MENS /TRIMES
BÁSICO MAÑANA	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	30,00 / 88,00 €
BÁSICO MAÑANA	3 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	40,00 / 110,00 €
BASICO TARDE	1 DÍA 60´ CLASE	+ DE 16	6	35,00 / 95,00 €
BASICO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	6	45,00 / 125,00 €
AVANZADO TARDE	2 DÍAS 60´ CLASE	+ DE 16	4	55,00 / 155,00 €

No empadronados: 20% de incremento sobre las tarifas propuestas para las clases arriba indicadas.

8.2 Alquileres de pistas de tenis y pádel: sólo podrá alquilarse por horas completas, no existiendo fracciones de tiempo.

Pista de Tenis ..... 5,50 €
Pista de pádel hormigón..... 5,75 €
Pista de pádel metacrilato ..... 7,50 €
Suplemento de luz..... 3,10 €

No empadronados: 40 por ciento de incremento sobre las tarifas propuestas de alquiler arriba indicadas salvo suplemento de luz.

9.- Alquileres Clubes

9.1. Pabellón Cubierto (1 hora y 15 min.) ..... 10,00 €
9.2. Campo Fútbol (1 hora y 15 min.) ..... 18,00 €
9.3. Campo F.7 (1 hora y media)..... 9,00 €
9.4 Sala (1 hora y 15 min.)..... 6,00 €

Los alquileres para clubes se establecen para aquellos clubes deportivos locales debidamente inscritos en el Registro de Entidades Locales del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y que además colaboren con las Escuelas Deportivas Municipales durante el año de la actividad, como requisito indispensable para la aplicación de estas tarifas reducidas.

b) Los jubilados y minusválidos justificarán su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, del INSERSO o el INEM. Así mismo se determina la gratuidad de las actividades deportivas y de la piscina para los discapacitados dependientes y acompañante.

c) A efectos de este apartado se considerarán minusválidos aquellos cuya minusvalía sea igual o superior del 33 por ciento.

d) Los sujetos pasivos empadronados miembros de familia numerosa deberán acreditar esta circunstancia en cada solicitud con la correspondiente cartilla de familia numerosa expedida por la Comunidad de Madrid y el volante de empadronamiento. Para la piscina al aire libre el precio del bono de 20 baños se establece en 26,60 €, para cada miembro de la familia numerosa (adulto o infantil), empadronados. Los bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)

e) Alquiler de Temporada

e.1.) Se entenderá por alquiler de temporada el alquiler de instalaciones deportivas que se desarrollen durante al menos un semestre y como máximo del 15 de septiembre al 15 de julio. Los usuarios empadronados que así lo soliciten, gozarán de una reducción del 20 por ciento de las tarifas indicadas en los puntos 3, 4 y 5 con o sin iluminación, según corresponda.

e.2.) Los usuarios interesados deberán solicitar y cumplimentar el impreso de solicitud de alquiler por temporada en las oficinas del polideportivo municipal, indicando las fechas de utilización (no inferior a un semestre). El Ayuntamiento a la vista de la programación de actividades y de la disponibilidad existente autorizará o rechazará la solicitud. En el segundo de los casos podrá proponer un calendario alternativo.

e.3.) Una vez autorizada su solicitud se deberá realizar liquidación de la Tasa calculada en un plazo máximo de diez días desde la comunicación de la autorización .De no recibir el ingreso en la fecha indicadas el Ayuntamiento podrá anular la autorización.

e.4.) Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

e.5.) Calendario: El alquiler por temporada no contempla las siguientes fechas: Navidades, Semana Santa y Fiestas Patronales.

e.6.) El Servicio Deportivo Municipal podrá alterar los horarios establecidos por causas justificadas sobrevenidas, ofreciendo al usuario, si fuera posible, otros horarios de uso. Sólo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.

e.7.) El comportamiento inadecuado del uso de las instalaciones podrá ser causa de anulación del alquiler por temporada dando lugar a devolución de la parte proporcional del importe no utilizado salvo que se produzcan daños y/o altercados graves en la misma.

Art. 4º. Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las normas del siguiente art.

Art. 5º.Gestión.

1. Con carácter general, previamente a la prestación del servicio o realización de la actividad se satisfará el importe correspondiente.

2. Actividades de enseñanza o asistencia continuada, en los días 1 a 5 de cada mes. No obstante por una mejor gestión administrativa, la Junta de Gobierno Local, podrá acordar agrupar el pago de varios meses a un momento previo. Asimismo, el alta previa al primer periodo o el importe de los derechos de Secretaría (expediente) por enseñanza de música o de danza, se cargarán directamente por el Ayuntamiento a la cuenta corriente autorizada. El impago o devolución de esta cuantía conllevará la no matriculación en la actividad correspondiente.

3. La forma de pago será aquella más conveniente para la mejor realización del servicio o prestación de la actividad y mediante domiciliación bancaria.

4. No se exigirá el pago del precio a aquellos usuarios o beneficiarios que no puedan recibir el servicio por causas no imputables a estos.

5. En las actividades de carácter continuado y en las actividades deportivas continuadas (apartado 6 del Epígrafe G) con tarifas mensuales y trimestrales, se exigirá el importe total correspondiente al siguiente periodo de cobro siempre que la baja en el servicio no se haya presentado en el modelo oficial en el plazo de quince días naturales de antelación al inicio del periodo que proceda. Presentada la baja fuera de este plazo, no procederá devolución alguna del importe del precio público abonado, sea mensual o trimestral, cualquiera que sea el motivo de la baja y no sea imputable a la prestación del servicio o actividad por el Ayuntamiento.

Art. 6º. Reducciones y bonificaciones.

1. Se podrán conceder bonificaciones individualizadas del importe de la cuota del precio público, siempre que por el interés general o por las circunstancias personales, familiares sociales y económicas de los obligados al pago, así se determine.

2. Esta bonificación deberá ser concedida por la Junta de Gobierno Municipal mediante resolución motivada, siempre que la valoración de la misma no supere el 50% del importe del precio público.

3. La Junta de Gobierno Municipal mediante resolución motivada, podrá establecer la gratuidad de aquellas actividades municipales sometidas legalmente al régimen de precio público, cuando por razones socios económicos, benéficos, culturales o de interés público así se determine en el acuerdo de establecimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO. El presente texto entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación, siendo aplicable una vez sea derogada definitivamente la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestaciones de servicios.

SEGUNDO. El órgano competente para la modificación de los precios previstos en el presente Texto será la Junta de Gobierno Local."

Consta en el expediente Informe de Intervención Municipal de fecha 9 de marzo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por doce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y uno del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede!; y cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el Texto Regulador de los precios públicos por prestaciones de servicios, considerado un mero acto administrativo.

2º.- EXPONER al público el presente texto regulador mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Expediente 5416/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 01/2022

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas nº 12/2022, por importe de 18.886,72 € de fecha 10/03/2022, la cual precisa de ser reconocida extrajudicialmente, como consecuencia de corresponder a un gasto realizado sin procedimiento administrativo en el ejercicio 2021.

Visto el informe de Intervención nº 2022-0160, de 10 de marzo de 2022 emitido de conformidad, por el que se determina la competencia del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para la adopción del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas objeto del presente expediente.

Vista la regulación establecida de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

Consta propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia de 11 de marzo de 2022.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, dos de los dos Concejales del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox; y las dos abstenciones, del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE el gasto de la relación de facturas nº 12/2022, por importe de 18.886,72 €.

2º.- APROBAR la mencionada relación por encontrarla conforme, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en dicha factura.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Ratificación de la inclusión del Expediente 1149/2022, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por esta Alcaldía se considera urgente la adopción de acuerdo sobre el asunto, en el presente pleno al objeto de que pueda procederse a su tramitación:

Ratificación de la inclusión del Expediente 1149/2022, en el orden del día de la sesión, por razones de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

Por ello, se propone ratificar por razones de urgencia la inclusión de este asunto en el orden del día de la presente sesión, al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del ROF.

El Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA RATIFICAR la inclusión** en el Orden del Día de la presente sesión del Expediente 1149/2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en la ratificación de la inclusión del presente asunto.

Sr. Presidente: Tal y como ha explicado la concejala de Hacienda, era necesario traer una modificación de créditos para poder continuar y seguir mejorando servicios públicos de este municipio, una vez que se ha terminado la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior y aprobado mediante decreto de alcaldía.

Por lo tanto, para no perder más tiempo, luego de tramitaciones y aprobaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, creíamos necesario para ahorrar tiempo, traerlo a esta sesión plenaria.

Por lo tanto, antes de debatir hay que votar la ratificación de la inclusión.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad. Se da por aprobado.

SÉPTIMO.- Expediente 1149/2022. Modificación de Créditos. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario obtenido en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Martín de la Vega del ejercicio

económico 2021, por providencia de esta concejalía de 24 de marzo de 2022 se incoó expediente para la aprobación de la modificación de crédito nº 3/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Consta Providencia de la Concejalía de Economía, Hacienda, Contratación y Transparencia y Memoria por la citada Concejalía de fechas 24 y 25 de marzo de 2022 respectivamente.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 2022-0196, de 25 de marzo de 2022, en sentido favorable a la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 30 de marzo de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por doce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista y uno del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede!; y cuatro abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular, del Concejal del Grupo Municipal de Vox y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3-2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales 2022	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo
011	911	Deuda pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público. Préstamo IDAE 2019	103.992,84	2.295,53	106.288,37
132	63200	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones. Centro unificado de Seguridad (CUSEG)		130.000,00	130.000,00
132	624	Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte. Vehículos		58.000,00	58.000,00
132	62303	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje. Equipos de seguridad vial		18.089,50	18.089,50
151	62200	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones. Parking parque blanco	60.000,00	140.000,00	200.000,00
151	62100	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina		48.150,00	48.150,00

		urbanística. Solares sin edificar. Adecuación de solar			
151	61900	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Remodelación de acerado		200.000,00	200.000,00
151	62500	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Mobiliario urbano		10.000,00	10.000,00
151	624	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones. Vehículo mixto para obras y servicios		28.000,00	28.000,00
1532	60905	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Asfaltado recinto ferial.		75.000,00	75.000,00
1532	61901	Pavimentación de vías públicas. Remodelación y adecuación del barrio del entorno de la Calle Antonio Machado		770.000,00	770.000,00
1532	61902	Pavimentación de vías públicas. Pavimentación y mejora de accesibilidad del barrio de Villamontañas		599.000,00	599.000,00
161	770	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Subvención normativa Polígono Industrial Aimayr	130.000,00	200.000,00	330.000,00
164	62201	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones. Ejecución de calles, lápidas y columbarios.	20.000,00	21.000,00	41.000,00
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	550.000,00	54.567,48	604.567,48
171	60901	Parques y jardines. Otras inversiones	470.000,00	4.000,00	474.000,00

		nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Rehabilitación parque del Olivar			
171	60902	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Parque Glorieta San Marcos	1.000.000,00	80.000,00	1.080.000,00
171	62300	Parques y jardines. Equipos de recarga de dispositivos móviles con energía solar.		18.150,00	18.150,00
171	61900	Parques y jardines. Mobiliario Parque Infantil en Plaza de la Integración		18.150,00	18.150,00
171	633	Parques y jardines. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Geiser Parque Enrique Tierno Galván.		48.000,00	48.000,00
3300	22609	Administración General de Cultura Actividades culturales y deportivas	50.000,00	25.000,00	75.000,00
3300	62300	Administración General de Cultura Edificios y otras construcciones. Estudio de grabación y ensayo en el Auditorio Municipal		50.000,00	50.000,00
3300	625	Administración General de Cultura. Mobiliario.		9.500,00	9.500,00
3300	63207	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones. Cubierta de la Escuela de Música y Danza.		235.000,00	235.000,00
3300	63208	Administración General de Cultura. Edificios y otras construcciones. Línea de vida en cubierta del edificio.		12.000,00	12.000,00
338	22610	Fiestas populares y festejos. Navidad	55.000,00	75.000,00	130.000,00
338	60901	Fiestas populares y festejos. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bines destinados al uso general. Arcos de luces		18.000,00	18.000,00
340	60914	Administración General de Deportes. Otras inversiones nuevas en	500.000,00	216.000,00	716.000,00

		infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pista de atletismo			
342	63201	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones. Acondicionamiento piscina de verano.	18.000,00	10.000,00	28.000,00
342	62300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Adquisición de sopladora y máquina desbrozadora.		5.000,00	5.000,00
342	61904	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reparación de pistas deportivas al aire libre.		90.000,00	90.000,00
342	62301	Instalaciones deportivas. Maquinaria e instalaciones. Equipamiento deportivo		18.000,00	18.000,00
342	61905	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Reparación de pistas deportivas al aire libre en Camino de Valdemoro.		231.000,00	231.000,00
912	233	Indemnizaciones a Concejales	88.200,00	40.535,00	128.735,00
9200	64103	Administración General. Sistema digital de turno en registro.		5.000,00	5.000,00
9200	63200	Administración General. Servicios Administrativos. Edificios y otras construcciones. Reforma de aseos de la Casa Consistorial		48.000,00	48.000,00
924	22609	Participación ciudadana. Actividades culturales y deportivas.	15.000,00	30.000,00	45.000,00
			3.060.192,84	**3.640.437,51**	**6.700.630,35**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.640.437,51 €
TOTAL INGRESOS		**3.640.437,51 €**

SEGUNDO. EXPONER este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? ¿Unidas Podemos? Manuel, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Buenas tardes a todos.

Nosotros de esta modificación presupuestaria, en la cual se trae hoy al ayuntamiento, entiendo que también es un poco a las carreras, debido a que, bueno… no hace más de ocho días pregunté si ya estaba…este…, si estaban las cuentas finalizadas, con relación al remanente de Tesorería. Y se me dijo que estaba en ello, en terminarse. Y al terminarse no ha pasado ocho o nueve días en que se trae esta modificación presupuestaria.

Nosotros no es que estemos en contra del gasto que va a hacer el ayuntamiento en San Martín de la Vega, en mejoras del pueblo y para los ciudadanos. Echamos en falta lo de siempre: que a veces nos olvidamos de los que más necesitan.

Ya he traído en otras oportunidades una modificación presupuestaria para comprar vivienda pública de alquiler social y este Pleno ha dicho que no.

Y hoy nos vamos a gastar tres millones y pico de euros y no tuvimos, no tuvimos 600.000 euros para la compra de vivienda pública para que este ayuntamiento pueda darle a los que más necesitan la garantía de que cuando le desahucian pueden acogerse a una vivienda, sea provisoria o final.

Entiendo que sí, está bien arreglar parques y jardines, yo también estoy de acuerdo. También estoy de acuerdo en las pavimentaciones. Y estoy de acuerdo en la mayor parte de esto. Lo que no estoy de acuerdo es que nos sigamos olvidando de que es más necesario que nunca tomar, tomar parte de este dinero para poder solventar algo

en el cual en el futuro lo vamos a necesitar; porque con un 2 % de vivienda pública no se puede regular el precio del alquiler. Y eso también afecta a todos los habitantes de San Martín de la Vega, donde hay precios de alquiler más caros que en Madrid.

Entonces, tenemos que tomar conciencia de que no es solo la propuesta que había traído anteriormente. No es solo el alquiler social de una familia, no solo afecta a esa familia; también afecta a todas las personas que viven en San Martín de la Vega.

Y creo, creo que es necesario que le demos una mirada.

Yo entiendo que desde este punto donde estoy yo, donde Unid@s Podemos solo tiene un concejal, poco puede hacer o nada, contra 12 concejales, cuando se necesitan solo la mayoría, 9. Pero creo que estamos perdiendo un momento histórico donde estamos teniendo superávit en el ayuntamiento. Y podíamos empezar a hacer inversiones en vivienda pública para poder prever en el futuro, y en el futuro inmediato. Porque en el futuro inmediato está diciendo que los alquileres son imposibles de pagar. Nadie le puede sacar 700, 800 euros a un sueldo para pagar el alquiler. Y ese en el de los más baratos, ¿eh?

Quería dejar reflejado esto hoy en esta modificación de crédito. Y recordar que algunos en este Pleno dijeron que esta modificación de Pleno, este dinero se tenía que reservar para casos de urgencia, que yo no estoy de acuerdo con eso. Estoy de acuerdo en que el dinero se invierta para beneficio de todos los ciudadanos de San Martín de la Vega.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde.

Pues como ha dicho el Sr. Vega, nos tienen acostumbrados a que las modificaciones de crédito nos las imponen realizar por urgencia, a última hora, y para que todos los vecinos tengan constancia, la Comisión Extraordinaria se ha celebrado apenas hace 25 minutos.

Creo que la inversión o el debate que los partidos políticos tienen que hacer sobre una inversión de 3.600.000 euros en el pueblo no puede quedar meramente en prisas en Comisiones extraordinarias y en Plenos con puntos de urgencia, como está ocurriendo ahora mismo.

Y fíjese que el Partido Popular se va a abstener en este punto porque hay créditos en los que está absolutamente a favor del planteamiento, como por ejemplo obras de calado más que necesarias; por ejemplo, en el barrio del entorno de calle Antonio Machado o en el barrio de Villa Montaña, que se lleva reclamando durante años y que es importante para estos vecinos.

También es de destacar, y estamos a favor de nuevas dotaciones de vehículos para servicios generales o para Policía, pero nos chocan varias cuestiones sobre 3.600.000 euros que nos presentan aquí de inversión. Ha dicho el Sr. Alcalde que este cambio de crédito o esta inversión de 3.600.000 euros es para mejorar los servicios

públicos de los vecinos. Pero el Partido Popular no puede consentir que en un avance de un dinero como este no se invierta ni un solo euro añadido a crédito para la educación; ni un solo euro de los 3.600.000 euros. Nos parece algo increíble.

Y de lo que sí nos tienen acostumbrados es que siempre que hay una modificación de crédito, siempre, desde los años que llevan ustedes gobernando, siempre, ha habido un aumento de crédito en festejos. En todos y cada uno de los cambios de crédito que han tenido ustedes. En este caso, 75.000 euros más añadidos a todos los que presupuestaron para el año 2022.

Nos parece increíble que de 3.600.000 euros con obras, como hemos dicho que estamos totalmente a favor, se invierta 0 euros añadidos a los créditos para Educación y, sin embargo, nunca dejen la puntilla para aumentar los créditos en festejos. Queda claro cuáles son sus intenciones y cuál es su manera de gobernar; y mucho más quedando apenas un año para nuevas elecciones.

Nada más.

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, tiene usted el turno de palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Gracias. Buenas tardes a todos.

En primer lugar, decir que este suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, se trae a este Pleno municipal gracias al resultado de la liquidación del Presupuesto. El decreto firmado por el Alcalde, relativo a la liquidación de este Presupuesto municipal, se firmó el día 24 de marzo, fecha en la que yo, como Concejal de Hacienda, firmo la providencia para esta modificación presupuestaria.

Quiero decir al Sr. Vega y al Sr. Ocaña, cuando plantean que, bueno…, que todo esto se trae a la carrera y que siempre se trae a última hora, para nada es cierto. Ellos son conscientes de que se estaba trabajando en la liquidación. Y en la anterior Comisión Informativa ya dije que hasta que no estuviese aprobada la liquidación del Presupuesto, y uno de los requisitos imprescindibles para ello era que estuviesen aprobadas las cuentas anuales de la empresa municipal, se convocaría la Comisión Informativa extraordinaria y urgente para traer al Pleno esta modificación presupuestaria.

Me sorprende que el Sr. Ocaña diga que es un debate importante esta inversión de 3,6 millones de euros, y que, y que bueno…, que no les dejamos participar. A mí lo que me sorprende es que para mí el debate más importante es el del Presupuesto municipal, y ustedes en ese caso no dicen absolutamente nada.

Hoy, sorprendentemente, les interesa mucho esta modificación presupuestaria, que es un suplemento de crédito que se puede hacer gracias a que el resultado presupuestario ha sido de 2.586.000 euros en positivo, y que el remanente de Tesorería asciende a casi 5 millones de euros.

También me llama la atención que dice: “Bueno, hay algunas actuaciones que se llevan reclamando desde hace mucho tiempo, como en el barrio de Villa Montaña”. Pues me gustaría que hace años ustedes las podrían haber ejecutado y haber hecho alguna

modificación presupuestaria e invertir en el municipio para arreglarlo. ¡Ah! No, que es que lo que el ayuntamiento tenía era un montón de deuda y era imposible hacer inversiones municipales.

También dice que no se invierte en educación. Ya dije cuando se aprobó el Presupuesto municipal, y lo digo año tras año, que aumentamos año tras año la inversión en educación y también en gasto social.

También dice, cómo no…, como siempre, que aumentamos la partida de los festejos… Les encanta decir que aumentamos esa partida. El problema es que a lo mejor el Sr. Ocaña no conoce cómo funciona el Presupuesto municipal y la retención de crédito de las actividades que se realizan en el ejercicio siguiente, a principio de año, se tiene que efectuar en el ejercicio 2021, por ejemplo, para que después se pueden realizar en el 2022. Esa retención de crédito y aprobación de gasto se hace en el ejercicio anterior y, sin embargo, el gasto no se ejecuta hasta el año siguiente. Por lo tanto, al año siguiente nos encontramos con un desfase si no dotamos presupuestariamente esta partida.

De los 3,6 millones que habla el Sr. Ocaña que se hacen en esta modificación, 3,2 millones de euros son en inversiones. Son en inversiones muy necesarias por el municipio. Inversiones que anteriormente no se hacían y que sí que me gustaría dar una pequeña pincelada de las que se dan de alta en este suplemento de crédito. Entre ellas está, por ejemplo, la adquisición de dos vehículos para la Policía Local y un vehículo para servicios generales. Vehículos que estamos renovando en cada uno de los Presupuestos municipales, la flota, porque realmente no se había hecho en años. No recuerdo exactamente cuántos años hace que no se renovaba la flota, pero les puedo asegurar que eran bastante viejos. Y lo que suponían a este ayuntamiento y a las arcas municipales era un gasto permanente en reparaciones de esos vehículos que teníamos que asumir y que hacían que el presupuesto se disparase respecto a esos gastos.

También damos de alta inversiones que consideramos muy importantes, como es la pavimentación de dos barrios en concreto, como son el barrio de Villa Montaña y todas las calles del entorno de la calle Antonio Machado, con la finalidad pues de eliminar barreras arquitectónicas y que esa pavimentación esté bien.

¿Por qué lo hacemos nosotros? Porque nos encontramos en ocasiones como proyectos que están dados de alta en el PIR en la Comunidad de Madrid, que seguimos esperando después de tres años, seguimos esperando que las ejecute la Comunidad de Madrid; entonces tenemos que realizar actuaciones en los barrios que actualmente sí podemos hacerlo, remodelando el acerado y la pavimentación.

Damos de alta también partidas para deportes, para mejorar las pistas deportivas al aire libre que se encuentran en nuestro municipio. Y dos partidas de inversión muy importantes que ya comentamos en el Presupuesto municipal, como era la rehabilitación del parque El Olivar, el parque que se encuentra al lado de la ermita de San Cristóbal, y la remodelación integral de la glorieta de San Marcos.

También damos de alta la renovación de un parque en Plaza de la Integración. También damos de alta un presupuesto de 48.000 euros para poder instalar un géiser en el parque Enrique Tierno Galván. Y también dotamos 235.000 euros para poder renovar y reparar la cubierta de la Escuela Municipal de Música y de Danza que, como consecuencia de Filomena quedó deteriorada.

Estas son algunas de las partidas que se dan de alta y que los Concejales conocen, porque existe una memoria firmada por la Concejala de Hacienda, en este caso, y en la que se explica punto por punto todas las modificaciones presupuestarias que se van a realizar.

Me llama la atención que el Partido Popular únicamente se fije de 3.600.000 euros en los 75.000 euros de la partida de Navidad. A mí es algo que realmente me sorprende.

Para nada existen prisas. Les puedo asegurar que trabajamos en esta modificación presupuestaria; desde que aprobamos el Presupuesto ya estamos dotando partidas y haciendo la memoria para después proceder a darlas de alta. Para nada hay prisas en ningún momento. Y les invito, como siempre les he invitado, cuando quieran participar y realizar propuestas, estamos abiertos a escucharlas; pero propuestas de verdad, no el día que traemos al Pleno la modificación.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún turno más? Última intervención. Sr. Vega.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Quería señalar algunos puntos.

Es cierto que, lógicamente, al finalizar el año se comienza a realizar la liquidación, pero, pero la relación de gasto, de inversión, no nos enteramos hasta hoy, ¿eh? Yo no tengo constancia de haber recibido el gasto de…, esta memoria de inversión hasta hoy. Y si estoy equivocado, pues lo siento. Porque esto se está produciendo, este remanente de Tesorería se está produciendo porque sabemos que hay un momento en este ayuntamiento, donde la inversión en el Parque Warner está creciendo, y entonces eso repercute en los pagos de obra, que entiendo, que es lo que está produciendo esto, como la inversión en vivienda privada de los gastos que tienen que pagar al ayuntamiento.

Y lo que más me preocupa de todo esto es que se llevaba, se llevaba en la propuesta de Gobierno remunicipalizar. Y cuando decimos que no tenemos dinero para remunicipalizar, resulta que tenemos 5 millones de euros; que sí, no podríamos remunicipalizar en su 100 % los servicios públicos de limpieza del ayuntamiento... De repente los de limpieza no, pero los de jardines sí. Con menos de la mitad del dinero de remanente de Tesorería podíamos comenzar a remunicipalizar.

Y quiero dejar constancia de ello, porque entiendo que sí, que todo esto está bien. Nosotros vamos a votar a favor de esto. Está bien; pero como dije anteriormente, hay dos puntos en los cuales flaqueamos. En la inversión de vivienda, lo cual fue rechazado, y la remunicipalización de los servicios. Y podíamos haber empezado este año, que se va a traer en breve, la remunicipalización de los servicios de jardinería. Y podíamos haberlo incorporado al ayuntamiento. Lo que pasa es que no queremos. No queremos. Y creo que sería bueno y honesto que lo dijeran públicamente; pero no porque no haya dinero, porque dinero tenemos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Alguna intervención más? Sr. Ocaña, última intervención.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias. Sr. Vega, lleva aquí muchos años en el ayuntamiento y en la política para saber que lo de remunicipalizar solamente se dijo en contra del Partido Popular para ganar las elecciones y engañar a los vecinos por parte del Partido Socialista, porque cuando gobernaba el Partido Popular lo que estábamos haciendo era beneficiar a las empresas privadas y el coste era muchísimo mayor; pero cuando ellos gobernaban es que era la vía más barata y más eficiente para hacer los servicios públicos.

Por tanto, fíjese si lleva usted aquí años y no sabe a qué juego juega este Gobierno del Partido Socialista.

Y, Sra. Azuara, mire, cuando habla usted de la liquidación del Presupuesto, yo también le tengo que recordar que, como también nos tiene acostumbrados a realizar la aprobación de Presupuestos de forma extraordinaria, a última hora, en los meses de junio, julio, y con muy poca antelación, pues también reclamo, como lo mismo que hago hoy, a que no dejan tiempo ni forma para que pueda ser estudiado por parte no del Partido Popular, sino de los otros grupos de oposición que piensan exactamente lo mismo.

Por tanto, no es de recibo que ni los Presupuestos del Ayuntamiento se aprueben de forma extraordinaria, ni las modificaciones de crédito, también, como hoy, cuando ha sido la Comisión Informativa, a las 7:30 del día de hoy, y teniendo presente y 15 días adelante otro Pleno ordinario que podían haber llevado sin ningún problema.

Y mire, habla usted constantemente, cuando no sabe qué decir de la deuda del año…, del siglo pasado. Lo que usted no les dice a sus vecinos es que lleva ya nada menos que siete años de Concejal de Hacienda. Ya, de verdad, cansa y ya no se lo cree nadie, que todos sus males sean consecuencia de los años 2011 o 2012, porque ya ha pasado prácticamente una generación.

Y sí, vuelvo a reflejar que cada modificación de crédito que ustedes realizan tocan la partida presupuestaria de festejos, y siempre para aumentarla; porque al final ustedes se quedan cortos y saben que necesitan de ese gasto, que es lo que mejor saben hacer, que es gastárselo en gastos de festejos y no lo pueden engañar a nadie porque es así.

Y también reclamo, y usted ha dicho muchas partidas presupuestarias y muchas inversiones de las que ha hablado; pero, evidentemente, no ha hablado de ninguna de educación porque no hay nin-gu-na; después de 3.600.000 euros, no hay ninguna modificación de crédito para aumentar partidas en Educación. Su compañero de al lado, el Concejal de Educación, sabe perfectamente las necesidades que tienen los centros educativos; lo sabe de sobra. Y sabe, igual que yo, que cuando hacemos las partidas presupuestarias y los Presupuestos anuales, ustedes, con toda la razón del mundo, porque hay que gestionar el dinero público, no somos capaces de asumir el cien por cien de las necesidades de los centros. Eso sí, cuando tenemos 3.600.000 euros, aumentamos partida presupuestaria para festejos, pero no para ningún centro educativo.

Y ya le recuerdo que ha hablado de inversiones muy necesarias y le he constatado que estamos a favor de los barrios en los que se va a invertir, por supuesto.

Lo que sí es cierto es que, teniendo la posibilidad del PIR, y además hoy que se va a aprobar el inicio del expediente para que se apruebe la inversión en el parque El Olivar, pues nos parece un tanto desorbitada la inversión de más de 1 millón de euros en la Glorieta San Marcos, después de las necesidades que tenemos en cuanto a acerados y en cuanto a muchos más barrios de los que hemos mencionado antes, y que además, en este aumento de crédito presupuestario, le dotamos con otros 80.000 euros más. Es decir, que nos hemos quedado cortos con el millón de euros que se pretende invertir en la Glorieta de San Marcos. ¿La Glorieta San Marcos necesita remodelación? Sin lugar a dudas. Lo que pasa es que ustedes no quieren remodelar. Ustedes quieren tirarlo abajo y volverle a empezar.

Y, por tanto, eso tiene una inversión absolutamente brutal que nos podríamos permitir, en caso de que todo el acerado y toda la carretera y todos los problemas que tenemos en muchos barrios, estuvieran solucionados, y entonces nos gastamos más de 1 millón de euros en la Glorieta San Marcos. Nos parece un tanto desorbitado y es algo de lo que usted no ha hablado, como por ejemplo no ha hablado de tener que dotar con más de 200.000 euros la reclamación de un contencioso para arreglar las obras en el Camino Valdemoro, que ha interpuesto la Comunidad de Propietarios de El Quiñón; algo que, lógicamente, tenemos que arreglar sí o sí.

Pero insistimos, de los 3.600.000 euros que se van a aprobar hoy, estamos a favor de las inversiones que se van a realizar en ciertos barrios que son muy necesarias y que nos parece absolutamente increíble que no se invierta ni un solo euro más a los presupuestos de los centros educativos públicos.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sra. Azuara, última intervención.

Dª Sonia Azuara Sereno. (Grupo Municipal Socialista): Bueno…

El Sr. Vega dice que, como siempre, cuando traemos modificaciones presupuestarias, que no conocen estos gastos de inversión hasta el día de hoy; yo le invito a que, como creo que no lo hizo en su momento, usted recupere el expediente del Presupuesto municipal cuando se aprobó y se revise el plan cuatrienal de inversiones. Y posiblemente, algunas de las inversiones que aparecen dadas de alta en este suplemento de crédito, aparecerán en ese plan cuatrienal.

Le pido, por favor, que lo haga, porque solemos programar con una previsión de cuatro años, inversiones que después verán la luz o no las verán, pero que trabajamos en ella y calculamos presupuestariamente cuál es el importe que nos hace falta para poder ejecutarlas.

Respecto a las inversiones que comenta del Parque Warner, y que, gracias a eso, el resultado presupuestario del ayuntamiento es muchísimo mejor, yo solamente puedo decirle que el importe del IBI que se le cobra al Parque Warner, y que hay que reconocer que es un importe que entra en nuestras arcas municipales, de los más importantes, se ha visto reducido año tras año. Bien porque este Equipo de Gobierno aprobó la reducción por coeficientes de los tipos impositivos que se aplicaban tras la revisión catastral aprobada con la ponencia de valores; bien porque hemos bajado el tipo impositivo, o bien porque el Parque Temático de Madrid presenta contenciosos una y otra vez para revisar el valor catastral de todo lo que se construye dentro del Parque

Temático. Con lo cual, que estemos ingresando más del Parque Temático, déjeme que lo dude.

Al Sr. Ocaña decir que traemos por urgencia la aprobación del Presupuesto... Si no recuerdo mal, y a lo mejor me tienen que corregir, el Presupuesto se aprobó en el Pleno ordinario, y además esa información la tienen desde que se convoca la Comisión, y otros grupos políticos, como por ejemplo el Sr. Vega, nos pidieron un borrador de ese Presupuesto municipal y se le facilitó. Si tanto interés tienen en conocer las partidas que van a ir a ese Presupuesto, simplemente tienen que solicitarlo y se lo facilitaremos.

Vuelve a insistir en la partida de festejos. ¿Saben cuánto supone en todo el Presupuesto municipal lo destinado festejos? Menos de un 2 %. ¿Saben lo que supone en este suplemento de crédito que damos de alta hoy? Menos de un 2 %.

Insiste usted, Sr. Ocaña, en la inversión en Educación, que no hay ni una partida que demos de alta para Educación, que nuestro Concejal conoce perfectamente las necesidades… Nuestro Concejal las conoce y todo el Equipo de Gobierno las conocemos, porque año tras año, como le he comentado antes, se han realizado inversiones que no son competencia nuestra, que hemos tenido que pedir hasta autorización a la Comunidad de Madrid para poder realizar esas inversiones en los colegios municipales.

¿De quién es la competencia? ¿Por qué no reclaman más inversiones en los centros educativos a la Comunidad de Madrid? Es algo que hemos ido asumiendo, porque consideramos que era necesario y urgente; pero que en realidad no es una competencia municipal.

Con respecto a inversiones necesarias, que por qué no se dan de alta en el PIR... ¿Sabe por qué no damos de alta en el PIR y por qué en esta ocasión hemos decidido ejecutarlo directamente en el ayuntamiento? Porque la semana pasada el Alcalde, el Sr. Concejal de Obras, y yo como Concejal de Hacienda, nos reunimos con el Viceconsejero y con el Director General de la Administración Local para reclamar una vez más innumerables proyectos que están dados de alta y que se deben a este municipio, para reclamar que se recepcionen las obras skatepark, para reclamar que lo que está dado de alta y que está pagado, pagado por este ayuntamiento, la parte que le corresponde, se ejecute, y no se ejecuta.

Y ¿sabe la respuesta que hemos recibido? Para mí la respuesta de esa reunión fue ninguna. No me quedó claro absolutamente nada. No se va a hacer nada. Es lamentable, pero es así.

Por lo tanto, no me diga que es que, hombre, el PIR, el PIR…; el PIR, gracias a que en esta ocasión lo vamos a ejecutar nosotros, porque si estamos esperando a que la Comunidad de Madrid ejecute obras, posiblemente, las calles del entorno de la calle Ramón y Cajal terminarán hundidas. Es un ejemplo, y otros muchos.

Entonces, Pues bueno…

Sobre el contencioso de la Comunidad de Propietarios de El Quiñón, pues claro que estaba de alta esa partida presupuestaria. Es una obra que hay que ejecutar, como se ejecutan otras muchas. No he puntualizado cada una de las partidas que aparecen en la modificación presupuestaria.

Yo creo que deberían votar a favor de este suplemento de crédito, porque creo que es bueno para el municipio y no es tan relevante ese 2 % en festejos, y que ya le he explicado que no es que se aumente el gasto, que se hace por una cuestión presupuestaria.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara.

Yo para terminar, y como Alcalde-Presidente de esta Corporación, sí quiero agradecer a la Concejala de Hacienda y al Departamento de Intervención, hoy representado aquí por su Interventor, el trabajo y la celeridad que se han dado para poder liquidar el Presupuesto del ejercicio 2021 y, por lo tanto, poder hacer estas modificaciones de crédito con remanente de Tesorería para gastos generales, que debo de felicitar porque son las primeras que se hacen desde hace muchos años con Gobiernos socialistas.

Y debo felicitarlos porque se hacen por la buena senda económica que ha tenido este ayuntamiento desde que gobierna el Partido Socialista.

Y Sr. Ocaña, yo sé que a usted le duele decir que este ayuntamiento fue cogido en el año 2015 con más de 14 millones de euros de deuda provocadas por el Partido Popular y saneadas por el Partido Socialista Obrero Español. 14 millones de deuda generada, 0,5 millones que le queda a este Gobierno por amortizar y que no amortizamos, sinceramente, porque tiene un tipo de interés 0 y porque creemos que se puede ir pagando.

Me llama la atención y, sobre todo, como Alcalde, y como la responsabilidad que tenemos todos los Concejales, que se diga o que se den como ciertas, ciertas afirmaciones en este Pleno, sobre todo por el Parque Warner: Manuel, yo creo que siempre hemos estado a tu disposición para lo que necesites, pero no hay un remanente de Tesorería positivo por el tema del Parque Warner. Lo ha dicho la Concejala de Hacienda. Incluso, el Parque Warner actualmente paga menos IBI, en cuanto a licencias de actividades y obras, muy poquitas, porque el Parque Warner no ha presentado…, presentó hace dos años una montaña rusa que lo pagó hace dos años. Por lo tanto, no tiene nada que ver este remanente.

Yo lo hablaba con la Concejala, y yo creo que es verdad, que más allá de la Concejala de Hacienda, todos tenemos que tener unas nociones básicas: Parte del Presupuesto del ejercicio anterior no se llegó a ejecutar, porque las obras no se han terminado y, por lo tanto, quedan remanentes positivos del propio ejercicio 2021 que entran al ejercicio 2022, y que realmente en este listado aparecen. Y estamos hablando de la ampliación del cementerio, de la ampliación de la pista de atletismo y de otras obras como el parquin de Parque Blanco o el parquin de la Plaza de Toros, que se dotan también con importes, porque hay que terminar de pagarlos. O sea, lo que nos sobra en un año se dota al año siguiente; porque la empresa al final ha terminado su trabajo y hay que pagarla.

El año pasado se dotó 700.000 euros en la pista de atletismo. Solo se pagaron 50.000, aproximadamente, que fue la primera certificación, pues hay que dotar con lo que me sobró el año pasado, que es el superávit de 650.000 euros, hay que dotarlos de nuevo este año.

Por lo tanto, yo creo que esas nociones, casi básicas, habría que controlarlas.

Al Sr. Ocaña, que sé que le sienta muy mal, Sr. Ocaña; nosotros estamos aquí —y discúlpeme— porque nos han puesto los vecinos y porque la mayoría de los vecinos creen que sabemos gobernar este municipio, y a los hechos me remito.

Le hierve la sangre con la privatización... No; para vosotros era externalización; y que, claro, que el Partido Socialista ganó las elecciones por mentir a los vecinos... Sr. Ocaña, si ustedes privatizaron en 2008 y volvieron a ganar las elecciones en 2012. Nosotros ganamos las elecciones en el año 2015, porque su Portavoz y antigua Alcaldesa arruinó este municipio. Por eso ganamos las elecciones, porque arruinó este municipio y porque no había municipio en la Comunidad de Madrid y en la zona sur de Madrid más abandonado como San Martín de la Vega. Por eso ganamos las elecciones, Sr. Ocaña. No porque ustedes privatizaran; que le insisto, que lo hicieron en el año 2008, y volvieron a ganar las elecciones en el año 2011.

Mírese usted, que tenían 10 Concejales y tienen 2. Pero vamos…, que cada uno sabe cómo tiene que arreglar los problemas que tiene en su casa.

Y sin duda, y no puedo pasar de alto que diga usted que existiendo el PIR, cómo no se hacen obras con el PIR. A mí, sinceramente, esa intervención se me caería la cara de vergüenza; porque es que nos debe la Comunidad de Madrid PIR del año 2008, 2011, que estamos en el año 2022. Y ¿saben la conclusión? Que, aunque la concejala de Hacienda no la sacase en la reunión de la semana pasada, ¿sabes cuál es mi conclusión? Que la Comunidad de Madrid —y esto para que quede constancia en vídeo y por escrito— no va a hacer ni una sola obra en este municipio antes de las elecciones del año 2023.

Algo teme, Sr. Ocaña; porque la única obra que ya está licitada, adjudicada y estamos esperando a ver si la inician, es el parque ubicado en la calle Comunidad de Madrid.

Y dice usted que es que hace falta arreglar aceras y calles; por supuesto. Por eso este Ayuntamiento invirtió a través del PIR, 2 millones y medio en la calle Ramón y Cajal, Tirso de Molina, Jacinto Benavente, San José de Calasanz, Joaquín Costa y un largo etcétera. Y después de tres años, seguimos igual. Después de tres años seguimos las calles sin arreglar por culpa y por la inacción de la Comunidad de Madrid. Por eso siguen sin arreglar las calles.

Y vamos a arreglar calles como Yeserías, Inmaculada, Santa Gema, Pío Baroja, Antonio Machado, con dinero municipal. Y es triste que después de presentar tres años un proyecto, hagamos primero las obras que se van a presupuestar este año y que van a comenzar en meses, antes que obras que se le encomendaron a la Comunidad de Madrid hace tres años, que todavía ni siquiera tiene el proyecto... Es que se dice pronto, después de tres años, y que este Ayuntamiento ha anticipado el dinero que le pertenecía y que lo pagó hace dos años y medio.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, que usted recurra al PIR, pues mira, discúlpeme; este año hemos preferido meter en PIR un parque que no es tan urgente. Y, bueno, que como ha dicho la Concejala de Hacienda, lo vamos a ejecutar nosotros como Ayuntamiento, dado que lo que hemos dado a la Comunidad de Madrid para que lo ejecute, ahí están los resultados.

No tenemos el skatepark recepcionado, no tenemos la calle Ramón y Cajal por más de 2 millones y medio, ni siquiera comenzado ni adjudicado. No tenemos el almacén para servicios generales por más de medio millón, ni siquiera, ni siquiera hecho el proyecto, después de año y medio, y así le puedo seguir con un largo etcétera: Barrio de Villa Montaña… Le puedo indicar también los bordes del barrio de Villa Montaña y un largo etcétera.

Pero vamos, que a mí lo que sí me queda claro, pero no me preocupa, es que de aquí al año 2023, de las ocho obras que tiene pendientes la Comunidad de Madrid, solo va a realizar la modernización y cambio del Parque de la Comunidad de Madrid.

Y para terminar, Sr. Ocaña, sí que le debo decir una cosa, que usted dice que inversión en colegios públicos. Pues mira, la inversión en colegios públicos de estos siete años, sin duda, ha sido mucho más de la que ustedes hicieron en ocho. Y si se revisara esos Presupuestos municipales, que usted los tiene en plazo, porque sí se aprobó en un Pleno municipal ordinario, verá que, por primera vez, durante los tres últimos años, se dotan 100.000 euros de Presupuesto municipal para la mejora de diferentes colegios. Le cito: los baños del Colegio San Marcos. Le cito: las pistas deportivas del Colegio Cerro Chicos, las pistas deportivas del Jorge Guillén y otras tantas obras que ya se están o ya se han mirado, incluso con los directores, como las pistas deportivas del Clara Campoamor o las obras que se van a hacer en diferentes colegios, tanto en Semana Santa como en verano, que ya están previstas.

Pero fíjate, me voy a quedar con una frase que nos dijo hace apenas un mes la Viceconsejera de Educación, XXX, de su partido, por cierto, que dijo que *ojalá existieran muchos Alcaldes y Equipos de Gobierno como el de San Martín de la Vega, que aun sabiendo que no son competencias municipales, hacen grandes inversiones y grandes esfuerzos para mantener los colegios públicos de la localidad*, estando presente el Concejal de Obras, el Concejal de Educación y el que está hablando.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, no seremos tan malos hasta cuando gente de su partido nos da la enhorabuena por las inversiones que este Ayuntamiento hace en los colegios públicos, muchas veces cuando ni siquiera son competencias; pues le recuerdo que la Normativa dice que las inversiones en colegios públicos dependen de la Comunidad de Madrid y no de los Ayuntamientos.

Dicho esto, reiterar mi agradecimiento a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención por el trabajo bien hecho y por los números.

Siento que el Partido Popular, aunque se vaya a abstener…; yo sé que esto, bueno, de cara a un año de elecciones, el pueblo cambia, el pueblo sigue en obras, el pueblo sigue avanzando y a ustedes no les gusta. Pero tuvieron la oportunidad de gobernar ocho años y lo hicieron tan mal que ya sabemos dónde le puso el pueblo.

Dicho esto, se somete a votación el expediente séptimo en el orden del día, el 1149/2022. Modificación de créditos 3/2022. Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

¿Votos a favor? 12. ¿Abstenciones? 4. Se da por aprobado.

OCTAVO.- Expediente 1198/2022. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración. SOLICITUD DE ALTA DE "EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LOS OLIVOS" EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020) se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)," con las modificaciones aprobadas por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221 de 16 de setiembre de 2021) rectificado por acuerdo de 29 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, (B.O.C.M. nº 233 de 30 de setiembre de 2021).

Por virtud de la Disposición adicional tercera introducida por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, a partir de la entrada en vigor del citado Decreto todas las referencias realizadas en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 se entenderán realizadas al PIR 2022-2026.

Por acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026. (B.O.C.M. nº 252 de 22 de octubre de 2021), dotando un importe inicial para el San Martín de la Vega con 5.272.440 euros, cuyo 25% supone 1.318,11 euros. La Comunidad de Madrid subvenciona con 3.954.330 (95%), correspondiéndole al Ayuntamiento asumir con 208.122,63 (5%), sumando un total de 4.162.452,63 euros.

El Pleno en sesión de 27 de enero de 2021 (expediente 275/2021) acordó aprobar la solicitud del Ayuntamiento de San Martín de la Vega para su inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025; el porcentaje del 25 por 100 de la asignación por la Comunidad de Madrid, que se destinará a gasto corriente; y la forma de gestión municipal de la totalidad de las actuaciones e inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025.

El citado Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020) en su artículo 12 se establece que corresponde a los Ayuntamientos solicitar el alta en el citado Programa de las actuaciones que proyecten incluir en el mismo.

Por el Equipo de Gobierno se considera necesario ejecutar obras de rehabilitación del Parque de los Olivos, que en la actualidad, se caracteriza por una zona ajardinada en el entorno de la ermita de San Cristóbal. Se pretende mantener una zona destinada a olivar (la más próxima a la calle Residencial Santa Elena) para que mantenga la inspiración agrícola del parque, a la vez que se crea un parque estancial, de paseo, donde relajarse, leer o disfrutar de la naturaleza La inspiración del nuevo Parque de los Olivos va a ser los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por ello, se ha redactado por los Servicios Técnicos Memoria Descriptiva de la actuación de *"EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LOS OLIVOS".*

-Inversión……..549.944,54 euros (IVA incluido)
-Gastos asociados……38.792,60 euros
-Importe total……588.737,14 euros.

Se considera procedente incluir la citada obra en Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA), periodo 2022-2026, para su financiación.

Consta propuesta de Alcaldía de 21 de marzo de 2022 e informe de Secretaría Municipal de igual fecha.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, con las intervenciones que después se recogerán, por catorce votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, uno del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede!, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y las dos abstenciones, de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2022-2026, de la siguiente actuación:

EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LOS OLIVOS

**Importe de la actuación:*
-Inversión……..549.944,54 euros (IVA incluido)
-Gastos asociados……38.792,60 euros
-Importe total……588.737,14 euros.

El parque lo compone la parcela con la referencia catastral: 0319501VK5501N0001JE

2º.- ASUMIR el compromiso de la habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto, correspondiéndole al Ayuntamiento la cantidad de 29.436,86 euros, lo que supone un 5% del total la actuación y a la Comunidad de Madrid la cantidad de 559.300,28 euros, lo que supone un 95% del total de la actuación

3º.- MANIFESTAR la voluntad de subsanar cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

4º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Sr. Ocaña, tiene usted la palabra.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, bueno, Sr. Alcalde, como usted tiene todas las órdenes posibles de intervención, sean por orden o sin orden, pues todo lo que nos ha venido…

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, solo una cosa: El Alcalde no interviene cuando quiere, como está diciendo. El Alcalde tiene el que dirige este Pleno y el que siempre cierra. Por lo tanto, no es que intervenga cuando yo quiera. El Alcalde puede cerrar todos los turnos de pregunta. No intervengo. No suelo intervenir, incluso en cerrar diferentes puntos del Orden del Día en este Pleno; pero tanto como el ROF, si me permite en ello, cuando yo creo interesante o cuando quiero, intervengo y cierro. O sea, no cuando yo quiero, Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Perfecto, Sr. Alcalde, por eso es usted el Alcalde. Lo interpretaré que cierran ustedes dos veces. Cierra la Sra. Concejala y cierra el Sr. Alcalde, a disposición de...

Sr. Presidente: Sr. Ocaña, le repito que no… Sr. Ocaña, le repito que se repase el ROF. La Concejala de Hacienda o el Grupo Municipal Socialista tiene dos intervenciones como cualquier Grupo en este Salón de Plenos. Y el Alcalde tiene la potestad como Alcalde-Presidente de este Pleno —parece mentira, Sr. Ocaña, con lo que hemos vivido en este Pleno que usted diga eso— para cerrar cualquier debate e intervención, Sr. Ocaña. Y creo que hemos cambiado muchísimo de años pasados a lo que se está haciendo en este Pleno municipal. Y le insisto que intervengo muy poco en los diferentes puntos del Orden del Día para cerrar.

Por lo tanto, permíteme que haga, igual que hace usted en su turno, intervenir cuando lo crea necesario. Pero ni me salto el ROF, ni el Partido Socialista tiene más intervenciones que su Grupo: Dos el Portavoz o la Viceportavoz, igual que tienen ustedes dos, a diferencia que yo soy el Alcalde y soy quien dirige este Pleno.

Muchas gracias, Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Me ha quedado clarísimo, Sr. Alcalde: Tenemos dos intervenciones cada uno, cierra el Partido Socialista, que puso… tiene el Orden del Día en su punto, cierra la Sra. Concejala y usted interviene porque es el Alcalde. Si nos ha quedado a todos muy claro.

Sr. Presidente: Por tanto, ha dicho usted al intervenir, Sr. Ocaña. Por lo tanto, siempre está bien, “rectificar es de sabios”. No es lo que usted ha dicho a su intervención…

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sr. Alcalde, me ha interrumpido usted. Yo lo único que he dicho es que ustedes cierran dos veces. Nada más. No la representante del Partido Socialista, sino la representante y luego el Alcalde, que es también representante.

Lo que es curioso es que usted nos ha hecho una intervención de cierre, de doble cierre, hablando del PIR y de las inversiones que llevan sin ejecutar en la Comunidad de Madrid; y ya lo discutimos en un Pleno anterior; y ya le comunicamos que también desde el Partido Popular de San Martín hemos reclamado a la Asamblea, a los Consejeros, que se realicen esas inversiones urgentemente en San Martín de la Vega, y ahora viene usted a plantear una ejecución del plan PIR para en el año 2021-2025, perdón, del PIR 2022-2026, para la remodelación del Parque de los Olivos, en la que la Comunidad de Madrid va a invertir el 95 % del coste de más de medio millón de euros y el ayuntamiento solamente el 5 %. Ese PIR que tanto odian y que tanto les preocupa, y donde la Comunidad de Madrid va a invertir en esa legislatura más de 5 millones de euros para el municipio.

Y, además, lo que estuvimos hablando fue de los cambios que precisamente todos los Alcaldes de cualquier signo político teníamos contra las reglas del juego del PIR. Y esas reglas del juego eran dos. Y, además, ustedes las votaron absolutamente a favor, según las planteó la Comunidad de Madrid, por reclamo de Alcaldes de todo signo político. Y fueron dos: Una, que el 25 % de todo lo asignado a cada municipio se pudiera destinar a gasto corriente, lo que permite que el endeudamiento en los Ayuntamientos se vea mucho más sosegado; cosa que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega se acogió a ello, y que además estábamos totalmente a favor.

Y dos: que el resto, el 75 %, tuviera la posibilidad el propio Ayuntamiento de realizar las licitaciones y los procedimientos administrativos para hacer las obras, desde el propio Ayuntamiento. ¿Para qué? Para precisamente que no ocurra lo que usted está reclamando y lo que usted está criticando a la Comunidad de Madrid de anteriores PIR, donde todos hemos aprendido con los años, que es pasar un proyecto de una Administración a otra, de la otra a la una, de vuelta y otra vez de vuelta.

Por tanto, usted ahora lo que está haciendo es la solicitud a la Comunidad de Madrid para que puedan hacer la licitación de la obra de jardines en los Olivos, con los nuevos planteamientos del PIR, a los que usted, igual que yo, igual que este Grupo político, estábamos a favor con las nuevas reglas del juego del PIR.

Por tanto, ya sé que está muy bien que su único propósito y, además, como representante de la Asamblea, prácticamente del Partido Socialista en la Comunidad de Madrid, pues tiene que hacer la crítica siempre destructiva contra cualquier Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Pero que sepan todos los vecinos que, precisamente por los antecedentes que tenemos de otras legislaturas, se ha mejorado notablemente este tipo de inversiones. Y por tanto, van a ser mucho más ágiles y les va a dar una mayor autonomía a todos los Ayuntamientos para poder ejecutar sus obras.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sigue sorprendiéndome su intervención: que aprovecho para hablar del PIR en el punto anterior… Pero si el que ha sacado el tema del PIR en el punto anterior ha sido usted con la Concejala de Hacienda. Es que, o sea, usted sí puede hablar del PIR en el punto anterior, pero oye, que el Alcalde no cierre hablando del PIR…; pues no haber hablado usted del PIR y no le

hubiera tenido que contestar yo del PIR. Si usted no hubiera hablado del PIR, le puedo asegurar que a lo mejor mi cierre hubiera sido otro.

Y le voy a recordar una frase que acaba de decir. Dice que: *representante en la Asamblea de la Comunidad de Madrid*. No, Sr. Ocaña; yo represento a mis vecinos en el municipio donde se me ha elegido, que es San Martín de la Vega.

Ya lo dijeron ustedes en otro Pleno. Los cargos que yo tenga fuera de este Ayuntamiento son cargos que en mi libre disposición de mi tiempo los ejerzo cuando quiero y como quiera. Por lo tanto, que diga usted que es que como soy representante de la Asamblea de la Comunidad, que esté más preocupado... No, Sr. Ocaña; es que yo me preocupo porque la Comunidad de Madrid debe a este municipio más de 4 millones de euros. Más de 4 millones de euros, que se dice pronto.

Y claro, algunas veces, cuando se dicen estas cosas y los vecinos lo escuchan, pues a lo mejor se lo pueden creer. Pero es que no ha habido nuevas reglas en el juego, Sr. Ocaña. Es que en el PIR 2015-2019, la Comunidad de Madrid ya pertenecía —por favor, a los Concejales y Concejalas: los móviles—, en el PIR 2015-2019 la Comunidad de Madrid ya permitía a los Ayuntamientos gestionar directamente ellos el PIR. Revísese la Normativa. Sin ir más lejos, Fuenlabrada fue uno de los primeros Ayuntamientos que decidió gestionar el PIR 2015-2019.

Y le voy a decir, porque veo que hoy anda un poco de memoria corto, porque este Ayuntamiento no pudo acogerse en el año 2015-2019 a la gestión municipal del PIR: Porque era tal la deuda que tenía este Ayuntamiento, que no contábamos con la liquidez para poder licitar dichas obras.

Sr. Vega, ¿se acordará?, ¿verdad? O sea, desde el primer momento, este Ayuntamiento, ojalá pudiéramos haber licitado a título municipal las obras, porque hemos demostrado que lo sabemos hacer. Pero es que en el año 2015 licitar nosotros las obras, sean de medio millón o 1 millón, necesitábamos el millón encima de la mesa y partida presupuestaria para poderlo gestionar, Sr. Ocaña. Y ahora, en este 2021-2022, cuando el Ayuntamiento sí que tiene la liquidez y sí está saneado económicamente, decidimos gestionar el PIR a título individual.

Y, ojalá me equivoque, Sr. Ocaña, de verdad, por el bien de este municipio y de sus vecinos, ojalá me equivoque. Pero según se está gestionando el PRISMA 2007-2011, el PIR 2015-2019, habrá obras del PIR 2021-2026, gestionadas por este Ayuntamiento, que comiencen las obras antes de las del PRISMA 2007-2011, PIR 2015-2019.

Es que la única obra que se ha terminado del PIR 2015-2019 es el Parque de skatepark, que se terminó en octubre, ya hace un año y medio, y no han sido capaces de recepcionarla. Es que a mí el otro día, sinceramente, se me caía la cara de vergüenza la visita: Es que está el parque grafiteado, bancos que están arrancados, lleno de basura; y encima es que no lo podemos mantener, Sr. Ocaña; porque ese parque hasta que no se recepcione, depende la vigilancia y el mantenimiento de la Comunidad de Madrid.

Pero oye, que está muy bien que cuando venga el Consejero, Pedro Rollán, el Partido Popular esté allí haciéndose fotos; pero claro, ya no le hemos visto hacerse más fotos exigiendo que se abra el Parque de skatepark.

Ustedes, ustedes, cuando quiera se la saco. Bueno…, los Concejales no. Perdón, la Dirección del Partido Popular de San Martín de la Vega. Discúlpeme. Usted no, que sé que por la mañana trabaja. La dirección que a usted le representa en este municipio.

Por lo tanto, está muy bien que venga el Consejero, que se hagan fotos; pero oye, después de año y medio y que el parque siga cerrado, pues como poco, si es verdad que les interesa y que tienen intención de gobernar este municipio, hagan más presión a los compañeros de su partido que gobierna la Comunidad de Madrid. Y no por nada, sino porque creemos que los vecinos se lo merecen y los vecinos lo necesitan. Porque si se da un paseo por las calles Ramón y Cajal y Jacinto Benavente, verá que están intransitables.

Y calles que están intransitables, y que como hay ya un PIR dado de alta, tampoco el Ayuntamiento puede actuar en dichas calles.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, de PIR y de PRISMA no dé lecciones a este Equipo de Gobierno, porque fueron ustedes los que cuando en el año 2015 perdieron las elecciones, tenían todavía 1.200.000 pendientes de dar de alta; y le recuerdo que de ese PRISMA se perdieron 800.000 euros en este Ayuntamiento, reconocido también por su Viceconsejero, la semana pasada, porque no fueron ustedes capaces de dar de alta todo el PIR… perdón, todo el PRISMA que había que dar de alta.

Sin embargo, en el PIR 2015-2019, aunque nos lo deben en un 75 %, este Ayuntamiento ha dado de alta el cien por cien de un dinero —y también, Sr. Ocaña, quiero que esto quede claro— que es un dinero que le corresponde a este Ayuntamiento como a los 179 municipios de la Comunidad de Madrid.

Es decir, está muy bien: “No, es que la Comunidad de Madrid va a hacer…” No, o sea, la Comunidad de Madrid hace un reparto entre los 179 municipios que por población nos corresponde. Al Ayuntamiento de San Martín de la Vega y a este municipio le corresponden 5 millones de euros. Y somos los municipios los que decidimos dónde invertirlos: Unos en parques, otros en colegios, otros en carretera. Pero que quede muy claro que lo que nosotros nos estamos gastando es lo que nos corresponde como municipio, no que la Comunidad de Madrid de repente diga: “A San Martín de la Vega le doy 5 millones”. No, a San Martín de la Vega, Ciempozuelos, Aranjuez, Titulcia, Villaconejos, Morata. Así hasta los 179 municipios Porque, aparte de ser y residir en San Martín de la Vega, también residimos en la Comunidad de Madrid y, por lo tanto, tenemos derecho a ese tipo de inversiones como madrileños y como sanmartineros.

Dicho esto, no sé si el Sr. Ocaña desea intervenir en su segundo turno de intervención como Partido Popular. Tiene usted el turno de palabra.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí. Gracias, Sr. Alcalde. Me encanta que hable usted de repartos entre Administraciones públicas; y me gusta que defienda usted los intereses de los vecinos de San Martín de la Vega, que por eso somos de la Comunidad de Madrid. Pero cuando no habla de repartos es cuando se beneficia a Cataluña, cuando se beneficia al País Vasco, cuando se beneficia a Navarra en contra de la Comunidad de Madrid. Ahí no habla usted de repartos, de los Presupuestos Generales del Estado no habla usted de repartos.

Pues mire usted, Sr. Alcalde, los fondos de la Comunidad de Madrid también llegan de los fondos de los Planes Generales del Estado. Y ahí no habla usted absolutamente nada. Claro, los PIR en Cataluña tienen que ser espectaculares, cuando se les premia con más de 8.000 millones de euros más que a la Comunidad de Madrid, cuando es la Comunidad de Madrid quien más aporta al Estado español. Ahí es cuando usted no habla de repartos.

Por tanto, todo lo que usted achaca siempre a cualquier necesidad o a cualquier problema que tiene San Martín de la Vega, siempre es contra la Comunidad de Madrid. En ningún caso asumen ningún tipo de responsabilidad.

Y nosotros, sabe perfectamente que desde aquí hemos hecho declaraciones muy duras contra nuestro propio partido en muchas ocasiones y cosas absolutamente que nos han parecido injustas, como por ejemplo el cierre de las urgencias el día 1 de enero. Y lo sabe perfectamente.

Por tanto, no nos ponemos de perfil, como pueden hacer ustedes. ¿De acuerdo? Por tanto, quiero, y le invito, de verdad, que cuando habla usted de repartos financieros entre Administraciones Públicas, también haga mención de que la Comunidad de Madrid también se nutre financieramente por los Presupuestos Generales del Estado, a los que estamos siendo absolutamente dilapidados.

Nada más.

Sr. Presidente: Bueno, Sr. Ocaña, que diga usted muy duras, muy duras…, pues es que…, es que no me río…, porque es que es para reírse o para llorar. Yo no sé, pero que ustedes hagan declaraciones muy duras en este Salón de Plenos contra la Comunidad de Madrid, pues oye, permíteme, porque es que se han votado mociones: “Que bueno, es que, si cambian esta palabra, a lo mejor…, no sea que nos llamen a orden de arriba”. Es que se lo he dicho en el anterior punto: No sé cómo no se le cae la cara de vergüenza en algunas intervenciones: *que ustedes han hecho declaraciones muy duras*. Pero si somos ahora mismo de la Comunidad de Madrid de los pueblos más olvidados en cuanto al PIR y al PRISMA, Sr. Ocaña. ¿Es que quiere que se lo diga claramente? Pues yo se lo digo: porque hay que empezar a estudiar que por qué pueblos gobernados por el Partido Popular tienen un 85 % de PIR ejecutado, y este Ayuntamiento, gobernado por el Partido Socialista, tiene menos del 20 %? ¿Eso es lo que quiere escuchar? Si yo se lo digo; y aquí se lo digo, y fuera y donde haga falta.

¿Es este pueblo señalado por parte de la Comunidad de Madrid, por gobernar el Partido Socialista y no ser afín al mismo Partido de la Comunidad de Madrid? Sí, Sr. Ocaña. Sí, le insisto. Desde el año 2007 proyectos sin licitar y sin ejecutar.

Y mira, Sr. Ocaña, le han faltado dos cosas. Vamos a poner un poco de humor. Ni ha nombrado usted a Pedro Sánchez ni a Zapatero, que nos tiene también muy acostumbrados. Digo: “Seguro que termina por nombrar a Pedro Sánchez y Zapatero”. Hoy nos hemos librado y los voy a nombrar yo, Sr. Ocaña.

Siempre recurre usted…, siempre recurren ustedes a Cataluña. Da igual el tema que estemos tratando, que cuando ya ven ustedes que no tienen mucha razón o ven ustedes que se les va un poco el tema: Cataluña. Pues mira, Sr. Ocaña, ni estoy agradecido ni debo estar, ni dejo de estarlo ni a la Comunidad de Madrid ni al Gobierno de la Nación. Pero sí debo decir que el Gobierno de la Nación, en el momento que, a

este Equipo de Gobierno, y en las reuniones que también hemos tenido, ha cumplido. Y han cumplido, por ejemplo, ingresando recientemente más de 120.000 euros del IVA que el Sr. Rajoy —acuérdese— dejó de ingresar a los Ayuntamientos. Y justamente, esta semana se han ingresado, tal y como se comprometió el Gobierno de Pedro Sánchez, a ingresárselo a los Ayuntamientos. Y digo esta misma semana, porque me lo mandó hace escasos dos días la Concejala de Hacienda.

Y sí, Sr. Ocaña, el Gobierno de la Nación cuando dijo que nos iban a pagar los gastos de Filomena, nos lo han ingresado y nos lo han abonado. Ojo, también los hemos reclamado, porque no nos han ingresado todo lo que nosotros creíamos o todo lo que este Ayuntamiento creía que se había gastado para Filomena. Pero nos dijeron en enero y se ingresaron en el mes de enero.

Y sí, Sr. Ocaña, también reclamamos al Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno para que se empiecen a pagar las obras de Filomena, que también, en algunos casos; ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento y en otros casos, como es el del punto anterior, 235.000 euros para la Escuela de Música y Auditorio Municipal, que se vieron, en este caso, perjudicados por el tema de Filomena.

Yo sé que está muy bien que ustedes, pues… Zapatero, Pedro Sánchez, Cataluña…; pero Sr. Ocaña, tendré que reclamar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid porque vivo en Madrid. Porque es la que dice que nos iba a dar 5,2 millones y solo hemos recibido, el Parque de skatepark que han sido 550.000 de esos 5 millones. Entonces, tendré que reclamar desde el Pleno de junio del año anterior, cuando este Ayuntamiento solicitó el 25 % del gasto corriente, y que, a fecha de hoy, 30 de marzo, ni siquiera han abierto la aplicación para solicitarlo.

Claro, usted dice: “No, es que el gasto corriente le permite al Ayuntamiento hacer frente…”. 0 euros. Es que todavía no han abierto ni la aplicación. Y hemos perdido el 2021, que podemos hablar también de eso. Podemos hablar del PIR 2015-2019 o del 2022-2026, porque el 2021 nos lo hemos comido y no ha habido gasto corriente.

Claro…, dice: “es que nosotros hacemos posiciones muy duras”. Mira, sí, a algún Alcalde del Partido Popular sí le he escuchado decir que, efectivamente, hemos perdido un año de gasto corriente; pero a ustedes, en este caso, no los he escuchado decir ni mu.

Y Sr. Ocaña, yo voy a seguir, yo y mi Equipo, sin duda, vamos a seguir criticando lo que creemos que tenemos que criticar, solicitando lo que creemos que tenemos que solicitar, y no dude que explicando como venimos explicando, las competencias que tiene cada Administración y quién incumple los compromisos que, como digo, algunos de ellos datan del año 2007 y 2011.

Dicho esto, se somete a votación el expediente 1198/2022. Subvenciones solicitadas a otra Administración. Solicitud de alta de ejecución de la rehabilitación del Parque de los Olivos, en el Programa Regional de Inversión de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022-2026.

¿Votos a favor? 14. ¿Abstenciones? 2. Se da, por lo tanto, por aprobada esta inversión.

NOVENO.- Expediente 11/2022. Patrimonio Municipal del Suelo. ADJUDICACIÓN DE PARCELAS Y HUERTOS DE OCIO DE LA FINCA COMUNAL "SOTO DEL TAMARIZO" EJERCICIO 2022

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

D. XXX, con número de DNI XXX, presenta solicitud (Sol 100) con número de Registro de Entrada 2021-E-RC-8767, de fecha 7 de octubre de 2021 12:53, solicitando baja en la tierra del soto debido al fallecimiento de su madre Dña. XXX, con número de DNI XXX, beneficiaria de la parcela de la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO” número 1077 según consta en la base de datos del Soto del Tamarizo.

D. XXX, con número de DNI XXX, presenta solicitud (Sol 100) en nombre y representación de Dña. XXX, con número de DNI XXX, con número de Registro de Entrada 2021-E-RC-11017, de fecha 3 de diciembre de 2021 12:57, solicitando dejar la parcela del Soto 1003, siendo la representada beneficiaria de la parcela 1003 ECL según consta en la base de datos del Soto del Tamarizo.

D. XXX, con número de DNI XXX, presenta solicitud (Sol 100) con número de Registro de Entrada 2021-E-REC-11557, de fecha 21 de diciembre de 2021 11:21, solicitando baja de lote de tierras del Soto de las parcelas 1218 y 1219, siendo el interesado beneficiario de las parcelas 1218 y 1219 según consta en la base de datos del Soto del Tamarizo.

D. XXX, con número de DNI XXX, presenta solicitud (Sol 100) con número de Registro de Entras 2021-E-RC-3717, de fecha 11 de mayo de 2021 12:05, renunciando al huerto de ocio en parcela 1140 huerto 3 por no poder hacer uso por motivos laborales y personales, siendo el interesado beneficiario del huerto de ocio 1140-03 según consta en la base de datos del Soto del Tamarizo.

Por Decreto de la Alcaldía número 2021-0500 de fecha 12 de febrero de 2021, se dispone la extinción de la concesión del aprovechamiento agrícola para el huerto nº 7 correspondiente al Polígono 8 de la Parcela 1158, en la Finca Comunal Soto del Tamarizo adjudicado a D. XXX, con número de DNI XXX.

Se encuentran vacantes los huertos de ocio con número 1140-19 y 1140-20, conforme consta en la base de datos de la Finca Comunal del “Soto del Tamarizo”.

La Comisión Gestora del Soto del Tamarizo, en funciones, en reunión convocada y celebrada el día 14 de febrero de 2022 a las 11:30 horas, aprueba las renuncias, bajas, y vacantes producidas, acordando no sacar a sorteo la parcela nº 2018 por mal funcionamiento de riego, aunque se le ofrecerá al que sea adjudicatario/a de la parcela 2019 por si le pudiese interesar, advirtiéndole del problema que existe de riego.

Por lo anteriormente expuesto, la relación de parcelas y huertos de ocio vacantes para el sorteo de la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO”, es la SIGUIENTE:

PARCELAS	HUERTOS
1003 ECL	1140-03

1077	1140-19
1219	1140-20
	1158-07

La Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás Fincas Comunales, establece:

"Artículo 1º.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el aprovechamiento agrícola de parcelas en la finca comunal Soto del Tamarizo y en las fincas comunales de la "Isla de los Marranos", "Isla del Torbiscal", "Isla de Santa Teresa", "Barranco de Sopas" y "Los Albardales"."

(…)

"Artículo 4º.- Sorteo.

En el mes de Enero de cada año se formará la relación de las parcelas que, hasta fin del año anterior, hayan quedado vacantes por fallecimiento del titular u otras causas que se indican en esta Ordenanza. El Ayuntamiento podrá reajustar los límites de las parcelas antes de sortearlas, lo que deberá comunicarse en el propio mes de enero. Se concederán al menos 15 días para que puedan presentarse solicitudes, finalizado el plazo, se celebrará el sorteo en el Salón de Sesiones, en acto público que se anunciará con una antelación mínima de siete días.

Cuando después de dicho sorteo anual existan parcelas vacantes por falta de solicitantes, por renuncias, o por el motivo que fuere, y siendo aún época de posible aprovechamiento agrícola, la Comisión de Gestión podrá valorar la oportunidad de reagrupar, segregar o dejar tal cual los lotes y volver a sortear, para lo que elevará informe detallado y fundamentado a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, quien podrá abrir un nuevo proceso de sorteo."

Artículo 5º.- Solicitudes.

Con carácter general podrán tomar parte en el sorteo:

Los naturales de la localidad, mayores de 18 años. A estos efectos se consideran naturales de la localidad.

Los hijos de residentes en la localidad que desde su nacimiento estén empadronados junto con sus padres, como vecinos de San Martín Vega.

Los cónyuges y parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de naturales de la localidad, en el amplio sentido indicado en el punto anterior.

Los residentes no naturales de la localidad, que cuenten con más de 5 años de residencia en la misma, que será acreditado con empadronamiento continuado.

No podrán tomar parte en el sorteo:

Quienes sean adjudicatarios de parcelas.

Los solteros, salvo que estén clasificados, según la normativa reguladora del padrón de habitantes para 1.986, como persona principal.

Quienes sean morosos por deudas con el Ayuntamiento. A estos efectos no se computarán los que tengan recurridas sus posibles deudas.

En caso de separación, nulidad, divorcio o disolución de la sociedad de gananciales, cuando los dos cónyuges sean titulares, los derechos de la adjudicación del aprovechamiento, recaerán en el cónyuge que sea natural de San Martín de la Vega, en los términos del art. 5.1.

Si ambos o ninguno, tuviera dicha condición, el Ayuntamiento podrá, alternativamente, resolver por razones de equidad, a quien corresponde el aprovechamiento, o abstenerse si no encuentra razones especiales.

(…)

"Artículo 7º.- Caducidad de la adjudicación.

La adjudicación finaliza:

Con el fallecimiento del adjudicatario, el de su viuda/o y si los derechos pasasen a los hijos de aquellos, cuando estos obtuviesen la mayoría de edad.

Por ausencia de más de 180 días al año de la localidad.

Por incumplimiento de los requisitos exigidos para el acceso al tipo de parcela que se trate en cada caso.

Por renuncia voluntaria. Aquellos beneficiarios de parcelas de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que renuncien al aprovechamiento de las mismas no podrán optar a sorteo en los tres siguientes años al de la renuncia.

En todos los casos las parcelas pasarán a disposición del Ayuntamiento."

(…)

Por Bando de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2022, del tenor literal:

"Desde el día 07 de enero de 2022 hasta el día 21 de enero de 2022 ambos inclusive, se abre el plazo para la presentación de solicitudes para la ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS VACANTES EN EL SOTO DEL TAMARIZO (AGRICULTURA TRADICIONAL), así como para las PARCELAS VACANTES PARA HUERTOS DE OCIO."

(…)

"SORTEO DE LAS PARCELAS Y HUERTOS VACANTES, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DE LA MAÑANA, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, EN ACTO PÚBLICO."

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de parcelas vacante y huertos de ocio en la Finca Comunal de Soto, se presentan en el Registro General de este Ayuntamiento un total de 135 solicitudes, de las cuales 71 solicitud para parcelas vacantes y 64 solicitudes para huertos de ocio, quedando admitidos y excluidos provisionalmente 49 y 22 respetivamente en las parcelas vacante y admitidos y excluidos provisionalmente 41 y 23 respetivamente de huertos de ocio, publicándose se las listas el día 1 de febrero de 2022 en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento con un plazo de alegaciones hasta el 8 de febrero de 2022.

Consta en el expediente dos Registros de Entrada presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, y por Dña. XXX, con número de DNI XXX, subsanando ambos el motivo por el que fueron excluidos de manera provisional y siendo admitidos definitivamente.

Presentadas en plazo establecido la alegaciones anteriores se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos para la participación de parcelas vacantes y huertos de ocio aprobada en reunión de la Comisión Gestora del Soto de Tamarizo celebrada el 14 de febrero de 2022, a las 11:30 horas en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento estando admitidos y excluidos definitivamente un total de 49 y 23 respectivamente de solicitudes de parcelas vacantes y admitidos y excluidos definitivamente un total de 41 y 23 respectivamente de solicitudes de huertos de ocio.

El Sorteo de las parcelas vacantes y huertos de ocio de la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO” se celebra conforme a lo dispuesto anteriormente en sesión pública el día 19 de febrero de 2022, a las 12:00 horas, constituyéndose la Mesa por el Presidente, D. XXX; un Miembro de la Comisión Gestora, D. XXX; y el Secretario, D. XXX; introduciendo todas las papeletas con los nombre y apellidos de los solicitantes a participar admitidos definitivamente y todas las papeletas de las parcelas y huertos de ocio vacantes en dos urnas cada una para ambas papeletas, extrayendo por insaculación el nombre y apellido del beneficiario y a continuación el número de la parcela y huerto, siendo el resultado del sorteo el siguiente:

PARCELAS VACANTES ADJUDICADAS:

SORTEO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1077	XXX	XXX
1219	XXX	XXX

HUERTOS DE OCIO ADJUDICADOS:

SORTEO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1140-03	XXX	XXX
1140-19	XXX	XXX
1140-20	XXX	XXX
1158-07	XXX	XXX

Consta en el expediente escrito presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada nº 2022-E-RC-2378 de fecha 11 de marzo de 2022, aceptando la parcela vacante de la Finca Comunal “SOTO DEL TAMARIZO” nº 1077.

Consta en el expediente escrito presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2439 de fecha 14 de marzo de 2022, aceptando la parcela vacante de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1219 y1218.

Consta en el expediente escrito presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2688 de fecha 18 de marzo de 2022, aceptando la parcela vacante de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1003.

Consta en el expediente escrito presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2385 de fecha 11 de marzo de 2022, aceptando el huerto de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1140-03.

Consta en el expediente escrito presentado por D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2281 de fecha 10 de marzo de 2022, aceptando el huerto de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1140-19.

Consta en el expediente escrito presentado por Dña. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2363 de fecha 11 de marzo de 2022, aceptando el huerto de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1140-20.

Consta en el expediente escrito presentado por Dña. XXX, con número de NIE XXX, en representación de D. XXX, con número de DNI XXX, Registro de Entrada Nº 2022-E-RC-2379 de fecha 11 de marzo de 2022, aceptando el huerto de la Finca Comunal "SOTO DEL TAMARIZO" nº 1158-07.

Consta propuesta del Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Protección Civil de 22 de marzo de 2022 e informe de Secretario Municipal de igual fecha, sobre legislación aplicable y que no consta en el expediente la división parcelaria que incluya huertos aprobado por Pleno conforme al artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás Fincas Comunales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- ACEPTAR la solicitud de D. XXX, con número de DNI XXX, y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 1077 de titularidad a nombre de Dña. XXX, con número de DNI XXX.

2º.- ACEPTAR la solicitud de D. XXX, con número de DNI XXX, en nombre y representación de Dña. XXX, con número de DNI XXX, y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO la parcela nº 1003 ECL de titularidad a nombre de Dña. XXX, con número de DNI XXX.

3º.- ACEPTAR la solicitud de D. XXX, con número de DNI XXX, y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de parcelas en la Finca Comunal del "SOTO DEL TAMARIZO las parcelas nº 1218 y 1219 .de su titularidad.

4º.- ACEPTAR la solicitud de D. XXX, con número de DNI XXX, y dar de baja en el padrón de municipal de beneficiarios de huertos en la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO el huerto nº 1140-03 de su titularidad.

5º.- APROBAR el resultado del sorteo, con las adjudicaciones y la lista de reserva correspondiente, de las parcelas vacantes y huertos de ocio en la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO” del presente año celebrado en sesión pública el 19 de febrero de 2022 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

6º.- ADJUDICAR las parcelas vacantes y huertos de ocio en la Finca Comunal del “SOTO DEL TAMARIZO” conforme al resultado del sorteo realizado siendo el siguiente:

PARCELAS VACANTES ADJUDICADAS:

SORTEO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1077	XXX	XXX
1219	XXX	XXX
1003ECL	XXX	XXX

HUERTOS DE OCIO ADJUDICADOS:

SORTEO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
1140-03	XXX	XXX
1140-19	XXX	XXX
1140-20	XXX	XXX
1158-07	XXX	XXX

7º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados beneficiarios de parcelas vacantes y huertos de ocio con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

8º.- ADVERTIR a los/las adjudicatarios/as que, según la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, el incumplimiento de cualquiera de los deberes descritos en el artículo 8 será constitutivo de infracción sancionable como leve, grave o muy grave, pudiendo producirse la pérdida de los derechos del interesado/a sobre el bien inmueble adjudicado.

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

10º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO.- Expediente 1262/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por D. Javier Pizarro Vinagre, Concejal del Grupo Socialista, -Concejal de Políticas Sociales y Educación-, se da cuenta de la Moción presentado por su Grupo, relativa a “la escolarización de niñas y niños de 0 a 3 años en los centros de educación infantil y primaria de la Comunidad de Madrid”, que ha sido dictaminada en Comisión informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de 23 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España, tras la publicación de la LOMLOE, recoge en su disposición adicional tercera su compromiso con la extensión de la educación infantil de los 0 a los 3 años en concordancia con la Recomendación de la Unión Europea 2021/1004, donde se recoge un Plan para la Garantía Infantil Europea y con los compromisos establecidos con la Unión Europea para la concesión fondos europeos de recuperación, concretamente para la creación de plazas públicas para los niños y las niñas de 0 a 3 años, que impulsa a la creación de dichas plazas a la Comunidad de Madrid, para poder recibir dichos fondos.

Esta iniciativa trata de garantizar que niños y niñas con edad de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil puedan disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad.

A tal fin, la Comunidad de Madrid, para cumplir el objetivo de la creación de plazas públicas de 0 a 3 años en el año 2022, ha optado por insertar experimentalmente el modelo 0-12 años en 46 colegios públicos de educación infantil y primaria, entre el que se encuentra el colegio público San Marcos, introduciendo en ellos el primer ciclo de la educación infantil. Así, la región recibirá en este año 16 millones de euros de fondos

europeos con las que se crearán 1.753 plazas gratuitas, que se sumará a 26,6 millones de euros en 2023 para 1.753 plazas y 10,8 millones de euros en 2024 para la creación de 1.753 plazas. En total, 5.259 nuevas plazas públicas que se incorporarán a las casi 41.000 ocupadas ahora por alumnos de 0 a 3 años en las escuelas infantiles.

Se trata de una medida ampliamente compartida no sólo por los grupos políticos sino por la comunidad educativa, puesto que la finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívico para la convivencia.

La opción de la existencia de distintos modelos de centros públicos que coexistan, dando respuesta a las distintas necesidades de la Comunidad Educativa y a los distintos contextos, resultará beneficiosa, siempre que respondan a criterios de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. REQUERIR a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que garantice:

1. **Total transparencia en los proyectos de obras** para la remodelación de las instalaciones y los espacios del colegio público San Marcos, asesorados por profesionales de infraestructuras y de educación, para que se adecuen al Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Madrid, dando así respuesta a las necesidades de los niños y las niñas de estas edades. Con plazos claros sobre los tiempos de ejecución de las obras y la responsabilidad facultativa de las mismas.

2. **La dotación de personal para el desarrollo de este proyecto**, contratado directamente por la propia Consejería y con los mismos criterios en cuanto a la composición de las plantillas de las escuelas infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, de 2 profesionales por aula.

3. **La dotación de mobiliario y equipamiento necesario** a los centros para ofrecer un servicio de calidad, que responda a las necesidades de los niños y niñas de estas edades.

4. **La dotación presupuestaria necesaria a los centros**, para poder desarrollar el modelo educativo del primer ciclo de la educación infantil.

5. **La dotación del personal necesario de limpieza y conserjería** durante la jornada escolar, dadas las características y necesidades de las edades de estos niños y niñas, siendo fundamental extremar las medidas de limpieza y de mantenimiento.

6. **La oferta de las mismas posibilidades de horarios ampliados** que en las escuelas infantiles, para ayudar en la conciliación de la vida familiar.

7. **El diagnóstico y la atención a los niños y a las niñas con necesidades educativas especiales** se lleve a cabo por los Equipos de Atención Temprana, en las mismas condiciones que en las escuelas infantiles de gestión directa y de acuerdo a la normativa vigente.

SEGUNDO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

TERCERO. FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por trece votos a favor, once de los once Concejales presentes del Grupo Socialista, uno del Concejal de Grupo Unid@s sí se puede! y uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, Ciudadanía; **ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR**.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pizarro. Se abre el turno de debate. Dos turnos de intervención para el Grupo Municipal y cerrará el Grupo que haya presentado la moción, en este caso, el Partido Socialista. Unid@s Podemos, Sr. Vega, tiene usted turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bueno… Desde Unid@s Podemos tenemos estas inquietudes y algunas más que hemos plasmado en Comisiones, donde no preguntábamos, y en conversaciones con el Alcalde aclaró la situación. Nos preocupaba, porque se supone... Discúlpeme.

¡Esto de la mascarilla…!

Como decía anteriormente, en conversaciones con el Alcalde me aclaró esa situación. Es que, según tenía entendido, en la escuela a la que hacemos referencia en la moción, no tenía espacio físico para albergar estas instalaciones. Y entonces me aclaró que le han retirado a ese colegio una de las líneas. Y entonces es por lo cual se puede implementar esta…, digamos esta nueva línea de 0 a 3 años.

También me comentó que, lamentablemente, cuando…, que, si se realiza esto, el Ayuntamiento había hecho unas inversiones en unos baños, en el cual se verán afectados.

Y por eso vamos a apoyar esta moción. Es que creo que es necesario trabajar coordinados con el Ayuntamiento para realizar determinadas inversiones y que no tiene costo ninguno. Porque para eso está la Administración.

Es que, si no, se pierden esfuerzo y se pierden recursos que se han volcado en este Ayuntamiento en remodelar unos baños, los cuales, de repente se van a ver afectados y se van a tener que sacar o modificar.

Es por eso que nosotros estamos de acuerdo con la propuesta del Concejal de Educación y vamos a votar afirmativamente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Alguna intervención más? Ciudadanos, perdón, Ramón. Adelante.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Hola, buenas tardes.

Yo creo que es una buena noticia al incluirlo en la Comunidad de Madrid, en este modelo de educación infantil, para el cual el Colegio Público San Marcos ha sido elegido.

Por tanto, quiero matizar que tendremos aquí un colegio público donde los padres podrán inscribir a sus hijos desde que son bebés hasta los 12 años de edad. Un modelo que hasta ahora solo existía en la red pública de la Comunidad Valenciana y la Cántabra, aunque con alumnos a partir de los 2 años; no con edades inferiores.

Ahora vamos a escolarizar a alumnos de 0 a 12 años.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pareja. Sr. Ocaña, tiene usted el turno de palabra.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde.

Pues mire, Sr. Concejal, la propuesta que nos presenta, lo primero que pensamos fue sorpresa. Fue una sorpresa para nosotros, porque lo que es una absoluta gran noticia para el municipio, por el cual la competencia de educación por parte de la Comunidad de Madrid, de que invierta los primeros, las primeras plazas gratuitas de 0 a 3 años al municipio de San Martín de la Vega es algo muy satisfactorio; además, usted lo reconoce en su propuesta, en la cual dice que se trata de una medida ampliamente compartida.

Lo que sí me genera toda la propuesta es un montón de dudas y un montón de preguntas, porque para hacer una medida ampliamente compartida y para que, habiendo 179 municipios en la Comunidad de Madrid, solamente 20 han tenido esta posibilidad de incluir la educación 0 a 3 gratuita por parte de la Comunidad de Madrid, uno ha sido San Martín de la Vega y ustedes no han hecho ningún tipo de publicación en el medio manipulado municipal. Me gustaría saber por qué.

Y después…, perdón por si he hecho alguna broma…, no se…

Sr. Presidente: Es que, Sr. Ocaña, algunas veces, de verdad…, sí que pido respeto a los Concejales del Grupo Socialista, pero es que algunas veces es

materialmente imposible no reírse con las intervenciones que hace usted, Sr. Ocaña, que insisto que llevan muchísimos años en este Ayuntamiento.

Sr. Ocaña, continúe; y por favor, señores concejales socialistas, pido respeto, no solo a los concejales socialistas, sino también luego cuando ustedes también se ríen, aunque lo hagan en silencio.

Adelante.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Me conoce suficiente, Sr. Alcalde, para saber mi comportamiento, igual que conozco el de usted, sobre todo cuando estaba en la oposición, que más de una vez ha tenido que salir del Pleno por sus malas artes.

Sr. Presidente: No, Sr. Ocaña; no he tenido que salir, me han echado. Y le recuerdo…; si quieres, hablamos del pasado.

O sea, si quieres, hablamos del pasado.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Por sus malas artes.

Sr. Presidente: No, por la que presidía este Pleno. No por la mala educación de este concejal ni del concejal que tengo al lado; sino por la prepotencia, la chulería y el autoritarismo que tenía la anterior Alcaldesa y que usted respaldaba como Concejal de ese Grupo Municipal.

Por lo tanto, a este concejal nunca le han echado por falta de educación. Muchas gracias, Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal del PP): De nada, Sr. Alcalde. Se cumplía el ROF, como igual que hace ahora.

Le pregunto, Sr. Concejal: me sorprende que haga un requerimiento a la Comunidad de Madrid de asuntos que me gustaría consultar con usted, si ha corroborado con la Comunidad de Madrid que así sea. Es decir, ¿ha hablado con la Comunidad de Madrid sobre cómo va a realizar los proyectos de obras y si están en ejecución? ¿Ha hablado con la Comunidad de Madrid si va a dotar con personal al desarrollo de este proyecto? Algo que, evidentemente, por ley lo tiene que hacer. No sé en qué momento se le ha ocurrido la brillante idea de decir que no va a dotar con personal un aula gratuita, con responsabilidad de la Comunidad de Madrid, exactamente igual que ocurre en la educación 3-6 o la Educación Primaria o Secundaria.

Igual que si le han consultado si va a dotar el mobiliario, si va a dotar presupuestariamente al colegio.

Y luego, me sorprende la dotación de personal necesario de limpieza y conserjería. Siendo usted concejal, es más que evidente, y usted sabe que este tipo de mantenimientos los tiene que realizar el propio ayuntamiento.

Y, evidentemente, la oferta de mínimas posibilidades de horarios ampliados no tiene más ni menos horarios ampliados que cualquier escuela infantil pública que esté externa a un centro público.

Y el diagnóstico de atención de niños y niñas con necesidades educativas especiales que se añaden al programa de este tipo de alumnado para cualquier etapa gratuita en la Comunidad de Madrid, exactamente igual.

Me sorprende que usted haga requerimientos de cosas que pienso que sabe que se van a cumplir.

Y no entiendo la propuesta por dudar de que la Comunidad de Madrid no lo haga en firme.

Por tanto, lo primero que se me ocurrió sobre la propuesta es una gran sorpresa, de que, en primer lugar, no se hiciera público este anuncio y, en segundo lugar, los requerimientos que se hacen, que son más que obvios por parte de la Comunidad de Madrid.

Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Ocaña. Sr. Pizarro.

D. Javier Pizarro Vinagre. (Grupo Socialista): Muchas gracias a todos.

Primero, nosotros como Grupo Socialista, celebramos la iniciativa de que se imponga el 0-3 en los colegios. Primero, por dos motivos: porque el 29 de diciembre de 2021 se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al programa del impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Pero ya no solamente eso, sino porque, además, por primera vez a la educación de 0 a 3 años se le ha dotado de una entidad propia con un real decreto.

¿Qué quiere decir esto? Que nosotros lo que queremos es que no se haga que el 0-3 esté completamente integrado dentro de los colegios, igual que se le da la misma responsabilidad al 3-6 o a Primaria.

Lo que queremos es que el 0-3, ya que se va a integrar, y ya tiene un Real Decreto de mínimos, se le dote de la misma dotación educativa que tiene el resto de colegios.

Aparte de eso, teniendo en cuenta las necesidades específicas y especiales que tiene el 0-3.

¿Por qué decimos lo de dotación de personal de limpieza y conserjería? Porque hay una serie de cuidados y de atenciones que son básicas en el 0-3, como son: el cambio de pañales, la limpieza de aula constante y continua, el tema de la limpieza y la alimentación. Sé que esas competencias nos repercuten a nosotros como ayuntamiento, pero necesitamos que la Comunidad de Madrid también dote de partida presupuestaria para que podamos reforzar ese tipo de servicios.

Lo que queremos es que nos cuenten. Claro que he preguntado, y claro que tuve una reunión, y claro que me contaron cosas: Que ya veríamos cómo se iba a hacer; ya lo iríamos viendo.

Al final, ¿qué está ocurriendo? Que son los propios colegios los que están pidiendo los presupuestos a empresas particulares del municipio para pedir los presupuestos y que esos presupuestos vayan luego a la Comunidad de Madrid.

No es la Comunidad de Madrid la que con un equipo técnico está diciendo, está visitando los centros, está diciendo: “Estas obras se tienen que hacer y estas son las necesidades”. Son los propios centros los que se están encargando de buscarse la vida para que luego la Comunidad de Madrid resuelva. Y eso es lo que no queremos que ocurra.

Queremos que haya transparencia con ese tipo de cosas; porque las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años no tiene nada que ver con los niños de 3, 6 o de Primaria. Son necesidades concretas de tiempos, de rutinas, que son completamente distintas, donde se incluye el sueño, se incluye el descanso, y se incluyen cuidados básicos y primarios, como puede ser el cohecho y el momento de estar juntos en brazos de sus educadores. Y lo que queremos es que no haya dos tipos de personal dentro de ese mismo centro, que ese mismo centro, todo el mismo equipo educativo esté formado desde la misma unidad del claustro. Es lo que pedimos.

Y por eso pedimos tantas cosas que pueden parecerle accesorias o anecdóticas; pero son cosas muy concretas que se necesitan para que el 0-3 tenga la entidad necesaria y se le respete como entidad educativa que es.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Ocaña, último turno de intervención. ¿Alguien desea intervenir? Sr. Ocaña.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Grupo Municipal Popular): Bien, Sr. Concejal. Se conoce que ha hablado con personas distintas que nosotros o que no nos ha querido dar las respuestas que seguramente les han dado.

Como sabe, se abren tres aulas de 0-3 años, donde, aunque la legislación solamente establezca cuatro educadoras, van a tener cinco, y además un maestro y, por supuesto, va a tener referencia e integración con el centro educativo al que se corresponde.

Y lo que usted habla sobre los presupuestos para hacer el mantenimiento, las obras y el mobiliario, se realiza de esa manera porque no hay nadie mejor que los propios centros educativos para decir dónde, cómo, de qué manera y cuál es la mejor forma de iniciar el programa 0-3 años.

Lo que no podemos hacer es que directamente la Comunidad de Madrid invierta como quiera, donde quiera y de la forma que mejor venga, sin tener en cuenta al equipo directivo del colegio, que es el que está en el barro y el que está trabajando día a día en el colegio, y el que sabe perfectamente dónde se tiene que hacer y cuáles son las formas en las que se deben realizar.

Por tanto, además, los centros, lógicamente, no el de San Martín de la Vega, sino los de los 179 municipios, estaban deseando tener y contar desde el primer momento con este recurso de aulas nuevas de la etapa 0 a 3 años.

Y gracias a que la Comunidad de Madrid se ha acordado de San Martín de la Vega, pues hemos sido de los 20 agraciados de los 179 municipios. Lo digo porque el Sr. Alcalde —y así hace un doble cierre— ha dicho hace 15 minutos: “Es olvidado y desatendido San Martín de la Vega por parte de la Comunidad de Madrid. Afirmo que sí”.

Pues mire, Sr. Alcalde, y yo le afirmo que no; porque la Sra. Ayuso ha implantado 0-3 años en San Martín de la Vega, siendo solamente 20 municipios los que se han adjudicado en primer lugar de 179 municipios. ¿Han pensado que gobierna un Partido Socialista? No. Han pensado en el bien de los vecinos de San Martín de la Vega. Y han pensado en bien que, en el Colegio San Marcos, que puede y que, además, quieren tener esta etapa 0-3 años. Eso es exactamente lo que ha ocurrido.

No me han contestado a la reacción de, una vez se ha anunciado que la etapa 0-3 años gratuita se va a implantar en San Martín de la Vega, ¿por qué el Ayuntamiento no hace ninguna publicación de una noticia que es absolutamente beneficiosa para todos? No me han respondido a la pregunta. Solamente el Partido Popular, en sus redes pudieron anunciar el hecho de que la Comunidad de Madrid iba a invertir aquí muchos miles de euros en educación pública, en un acceso nuevo, en un acuerdo de legislatura que la Sra. Ayuso llevó para que el 0-3 gratuito llegue a la mayoría de municipios para incrementar también el plan de natalidad y ayudas a la familia, como tiene establecido en su programa electoral.

Y mire, Sr. Concejal, también le quiero aclarar, y al Sr. Alcalde también, cuando antes ha hecho referencia de quién tiene que pagar obras y mantenimientos en los colegios públicos, no de San Martín de la Vega, sino de toda la Comunidad de Madrid, porque lo dice muy bien el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el apartado n, de Navarra, que dice: “La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, Primaria o educación especial son responsabilidad del municipio”.

Lo repito, conservación, mantenimiento y vigilancia. Y Por tanto, lo que sí hace la Comunidad de Madrid es invertir en un aula nueva 0-3 años, en dotar al equipo de profesorado y educadoras, por supuesto, y en realizar inversiones, no de mantenimiento, sino inversiones en los centros públicos de todos los municipios de la Comunidad de Madrid, como por ejemplo tenemos las últimas actuaciones del nuevo gimnasio del Colegio San Marcos o la obra que se realizó en la cubierta del mismo colegio. Inversiones de la Comunidad de Madrid, de los últimos años, el último del gimnasio, inaugurado hace muy poco tiempo.

Y, a veces, se nos olvida.

Por tanto, vuelvo a reiterar que me gustaría que me explicaran por qué no se anuncia en medios municipales esta medida, que es tan beneficiosa, según ustedes, y que luego no acoplan, y por qué requieren de cosas para abrir esta aula, que saben perfectamente que las va a asumir la Comunidad de Madrid, y que saben perfectamente que así se lo han respondido.

Y mire, Sr. Concejal, la limpieza y la conserjería, que es responsabilidad del ayuntamiento, tanto para la etapa 3-6 como para la Educación Primaria, sería absolutamente absurdo. Y, además, usted, que habla de integración entre las distintas etapas, sería incongruente que tuvieran distinta limpieza, distintos conserjes y distintas formas de actuación.

Todo en la Ley de Bases de Régimen Local deja claro cuál es la responsabilidad de cada Administración y, por tanto, creo que es una oportunidad inaudita y que, además, se puede enorgullecer como sanmartinero que se haya acordado la Comunidad de Madrid de que los primeros colegios 0-3 gratuitos, uno de ellos, de los 20 primeros, sea en este municipio.

Nada más.

Sr. Presidente: Sr. Pizarro.

D. Javier Pizarro Vinagre. (Grupo Socialista): Pues mira, le voy a decir dos cosas: La primera, se anunciará cuando se anuncie el resto de plazas educativas que se ofertan a San Martín de la Vega a todos los niños y a todas las niñas, para no hacer una diferencia ni entre la escuela infantil ni el Colegio San Marcos.

Nosotros lo que vamos a hacer es ofrecer a todos los vecinos y a todas las vecinas las plazas que se ofertan públicas, tanto para niños como para niñas de 0 a 3 años, como se hace todos los años, que ocurrirá a partir de la semana que viene.

Me alegra mucho que diga lo de las inversiones de la Comunidad de Madrid, cuando sabemos que vienen de fondos europeos de recuperación y resiliencia, que ahí vienen ese tipo de partes.

Cuando me dice usted el tema del personal, ¿cómo vamos a hacer, el personal, cuando nosotros hemos cerrado el presupuesto ya, para el 2022, con nuestro tema de personal cerrado para este año? Con lo cual, como es nuestra obligación y nuestro compromiso, seguramente responderemos ante ello; pero pedimos a la Comunidad de Madrid que nos ofrezca una ayuda para estos primeros meses, sobre todo cuando llega la noticia a través de una nota de prensa, que es por donde nos enteramos de cuándo ocurre todo esto.

¿Qué ocurre? Que, claro, que queremos lo mejor para las niñas y para los niños de San Martín de la Vega, pero para todos, desde la escuela infantil que tenemos aquí, la casa de niños y el colegio. Queremos que todo el mundo tenga la oferta y que pueda elegir dónde quiere llevar a sus niños con la misma calidad y con los mismos certificados de calidad que tiene un plan y que tiene otro.

Por eso no hacemos diferencias; por eso no lo anunciamos; por eso no nos vamos a colgar medallas. Lo que queremos es que las mamás y los papás de San Martín de la Vega puedan elegir el centro que mejor se adapta a sus necesidades de conciliación o de educación.

Es lo que queremos. No hacemos distinciones, como pueden hacer ustedes y se puedan poner tipos de medallas.

El conserje y la limpiadora…; pues tenemos que hacer un esfuerzo, pero nos gustaría que la Comunidad nos hubiera anticipado, hace tiempo, cuando lo tenía pensado, este tipo de necesidades para que nos pudiéramos anticipar, porque de otra manera no nos queda más margen. Estamos hablando de tres aulas nuevas y de tres aulas con necesidades muy concretas de limpieza y de mantenimiento.

No tengo más que decir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pizarro.

Pues mira, para darle una alegría, Sr. Ocaña, efectivamente, voy a utilizar este doble cierre que a usted le llama mucho la atención en el Pleno de hoy.

Ha empezado diciendo que cree que es conveniente que sea la dirección del centro, dado que es la que mejor conoce el centro, la que realice este tipo de solicitudes de presupuestos. Entonces, ¿me puede decir usted por qué la Comunidad de Madrid ha elegido al Colegio San Marcos, sin antes tener la previsión de las obras que está pidiendo ahora la dirección del centro? Porque a mí me llama la atención, cuando un proveedor que trabaja con este Ayuntamiento descuelga el teléfono y me dice: “Rafa, ¿qué queréis hacer ahora en el San Marcos?”. Y le digo: “Ahora en el San Marcos no hay que hacer nada”. “Sí, es que me ha llamado la directora que hay que realizar una serie de obras y a ver si…”. ¿Nosotros? Tendrán que llamar a la Comunidad de Madrid, que es la que quiere convertir —e insisto que me parece bien— el Colegio San Marcos de 0 a 3.

Entonces, usted dice que es que la dirección del centro es quien mejor conoce el centro para pedir estos presupuestos; para mí, y mi opinión personal, es que le han colgado un marrón a la dirección del centro, porque está pidiendo presupuestos a nivel municipal a empresas para hacer unas obras, que creo que tendrían que ser los técnicos de la Comunidad de Madrid, no la directora del centro.

Y luego nos surgen dudas. A mí lo que propone hoy el Concejal de Educación me parece estupendo. Es que los niños de 0 a 3 años también comen. Y el problema es que hay que atravesar un patio y un arenero; y el otro día me preguntaba gente del comedor del Colegio San Marcos cómo van a hacer, por ejemplo, para llevar la comida de donde está el comedor al edificio que se ha elegido para el 0-3 años.

Esas cuestiones, Sr. Ocaña, no nos las han explicado ni al Concejal de Educación ni a mí.

Pero es que, para más inri, esta noticia, yo personalmente me entero, yendo, además, hacia Getafe, cuando me llama un medio de comunicación y me da la noticia. Porque a este Ayuntamiento, dice usted, que por qué no se ha puesto en la página web. Es que en este ayuntamiento nos enteramos por los medios de comunicación, porque al Concejal le llamaron después de la rueda de prensa de la Presidenta de la Comunidad de Madrid para reunirse con él al día siguiente y explicarle el proyecto.

Por lo tanto, Sr. Ocaña, ¿por qué no ha explicado…? Usted se preocupa por la página web y yo me preocupo por qué la Comunidad de Madrid o la Consejería de Educación no ha explicado al Concejal de Educación o a este Alcalde lo que se pretendía hacer.

Y creo que la contestación se la ha dado muy claramente el Concejal de Educación: Se publicitarán las plazas del Colegio San Marcos de 0 a 3 años cuando se publiciten las plazas de Educación Infantil de la Escuela Infantil Municipal de 0 a 3 años. Porque distinción no vamos a hacer.

Dice usted que muchos miles de euros. ¿Me puede decir usted la cantidad que van a invertir en San Martín de la Vega? Porque decir muchos miles de euros parece que usted sí tiene información y que dicen que se la han proporcionado, dígame la cantidad que se va a invertir en San Martín de la Vega. No me vale "muchos miles de euros". ¿Qué cantidad va a invertir el Gobierno de la Comunidad de Madrid en San Martín de la Vega?

Porque, Sr. Ocaña, lo vuelvo a decir y lo digo: el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene abandonado a San Martín de la Vega.

Y le digo y se lo vuelvo a decir, y ya se lo demostramos hasta con informes técnicos, cuando ustedes votaron en contra de hacer el muro y el vallado del Colegio Clara Campoamor, donde se recogieron cientos de firmas y donde ustedes, una vez más, dieron la espalda a la comunidad educativa y a los AMPAS, porque se lo dijo incluso la Intervención y los técnicos municipales, que eso no era un mantenimiento y que eso era una inversión. Y se lo demostramos aquí con informes técnicos y jurídicos.

Por lo tanto, una cosa es el mantenimiento y otra cosa es la inversión.

También, por favor, Sr. Ocaña, cuénteme o díganos qué inversión se ha hecho en el último año en la cubierta del Colegio San Marcos.

Sí, sí; ha dicho en el último año; en los últimos años, el gimnasio, y en el último año la cubierta del San Marcos. Sí, señor, ha dicho usted en el último año, porque es que la cubierta del San Marcos creo que se cambió cuando ustedes gobernaban. O sea, ya parece que las cosas van bien, pero es que ya hace años, casi ocho, Sr. Ocaña.

Por lo tanto, si en ocho años lo que se ha hecho ha sido un gimnasio que ha llegado con más de siete años de retraso, con más de siete años de retraso, y cambiar una cubierta en el San Marcos, si quiere, podemos hablar del polideportivo y del gimnasio del Cerro Chico; podemos hablar de la ampliación de aulas de otros colegios; podemos hablar del General Izquierdo, del ascensor del Colegio San Marcos, que es inversión; podemos hablar del ascensor del General Izquierdo, que es inversión; podemos hablar de la inversión que hay que hacer en el edificio, que es cedido a la Comunidad de Madrid por 75 años del General Izquierdo. Si quiere, podemos hablar de todas las inversiones que hay que hacer en los colegios.

Fíjate, Sr. Ocaña, que es que esta moción no me parece ni bien ni mal. O sea, me parece bien que se haga un seguimiento; y, por supuesto que hay que hacer un seguimiento; y por supuesto que este Ayuntamiento va a tener un problema y que va a responder, Sr. Ocaña.

Sabemos que ustedes fueron los que despidieron en tiempos complicados, pero es que ahora hay que contratar a una limpiadora y a un conserje, Sr. Ocaña. ¿O qué quiere usted? ¿Que digamos a la limpiadora que ya está en el Colegio San Marcos también, o a las limpiadoras que se hagan cargo de 0 a 3 años, cuando no es lo mismo la limpieza, y creo que el Concejal ha hablado por experiencia, de 0 a 3 años?

¿Sabe usted si este Ayuntamiento puede contratar por la tasa de reposición un limpiador más y un conserje más?

Por lo tanto, lo que está diciendo el Concejal es que, en los primeros meses del año 2022, que ni este Equipo de Gobierno ni la Concejala de Hacienda ha estimado, ni siquiera el del personal, estas nuevas contrataciones y hay que hacerlas.

Es que los conserjes del Colegio San Marcos tienen un horario. En la escuela infantil estamos hablando de horario ampliado. ¿Quién va a hacer, qué conserje va a hacer ese horario ampliado? Porque claro, si me parece bien, insisto que me parece muy bien que el Colegio San Marcos sea de 0 a 3 años; pero creo que quedan demasiadas dudas que, a lo mejor, como dice usted, pues a lo mejor ustedes tienen privilegios y por aquello de ser de la misma marca política sí se lo cuentan. Pero lo que tengo claro es que al Concejal, el Director del Área no le ha contado lo que parece ser que a ustedes sí le han contado.

Una vez más habrá políticos de primera y políticos de segunda, pero en este caso sí que por respeto institucional nos hubiese gustado que, si usted tiene más información, que mínimo, que al Concejal de Educación se la hubiese contado.

Dicho esto, se somete a votación el expediente 1262/2022. Grupos políticos. Propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, relativa a la escolarización de niñas y niños de 0 a 3 años en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid.

¿Votos a favor? 13.

¿Abstenciones? 3.

Se da por aprobado.

DÉCIMO PRIMERO.- Expediente 1261/2022. Grupos Políticos. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE LOS BOSQUES MANCOMUNADOS DE “LA MARAÑOSA

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista, -Concejal de Seguridad, Obras e Infraestructura y Servicios al Municipio-, se da cuenta de la Moción presentado por su Grupo, relativa a “La limpieza y desbroce de los bosque mancomunados de “La Marañosa””, que ha sido dictaminada en Comisión informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de 23 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA LIMPIEZA Y DESBROCE DE LOS BOSQUES MANCOMUNADOS DE “LA MARAÑOSA”

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

EXPOSICÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia de la borrasca “Filomena”, numerosas zonas forestales y arbóreas quedaron seriamente dañadas, generando una situación de peligro debido al riesgo de incendios ante temperaturas altas. Una de esas zonas son los bosques mancomunados que se encuentran en la carretera M-301, en la zona de “La Marañosa”.

Desde enero de 2021 hasta hoy, el Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha realizado hasta cuatro reclamaciones (26 de febrero, 28 de abril y 14 de julio de 2021 y 20 de enero de 2022) para que los trabajos se realicen lo antes posible, especialmente en previsión de las altas temperaturas de la época estival y el peligro de incendios que podría conllevar mantener estos bosques sin las medidas de prevención necesarias, en lo relativo a limpieza y mantenimiento.

Hasta el momento, únicamente se ha actuado sobre el bosque ubicado en el complejo militar, que cuenta con dos poblados compuesto por viviendas y un colegio además de las instalaciones. Si bien es cierto que se trataba de las zonas más sensibles dada su cercanía a viviendas, una vez terminaron los trabajos de limpieza, no se han retomado en otras zonas pese a que las pendientes ocupan más densidad de superficie y daño en el arbolado. Concretamente, estamos hablando de 364 hectáreas de bosque.

Por ello, es preciso reclamar una actuación urgente sobre estas zonas y que se ejerzan las competencias asignadas en el cuidado y mantenimiento de los bosques. Resulta entendible que durante los primeros meses las consecuencias de “Filomena” no fueran asumibles y no pudieran actuar en todos los puntos de la región a la vez, pero tras más de un año entendemos que ha transcurrido el tiempo suficiente para que los responsables de la Comunidad de Madrid actúen sobre estos terrenos y no tengamos que ver todos los días la situación de riesgo y peligro que atraviesa el principal bosque que se encuentra en nuestro término municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. REQUERIR a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid el inicio urgente de los trabajos de limpieza y desbroce de los bosques mancomunados de la carretera M-301, así como de retirada de los ejemplares caídos del pinar, en la zona de “La Marañosa” con el fin de evitar riesgos ante la proximidad de épocas de altas temperaturas.

SEGUNDO. DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

TERCERO. FACULTAR al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

El Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN ANTERIOR**.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. Igual que antes, dos turnos de intervención para los Grupos. Sr. Vega, tiene usted el turno de palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Como mencioné en Comisiones, esta moción, esta propuesta parte de una propuesta conjunta, que hicimos en conjunto Unidas Podemos y el Partido Socialista, con relación a esta situación de los bosques.

Y como ya se ha notificado, creo que son dos o tres llamamientos de atención a la Comunidad de Madrid por esta situación. Sin duda, el peligro de incendio en ese bosque cada tiempo que pasa es mayor.

Hay que recordar que no solo está al lado de una carretera de mucha afluencia, sino también cerca del Parque Temático, donde en algunos días más de 20.000 personas acuden a él, lo cual generaría no solo pánico y las consecuencias del pánico que se produjera un incendio ahí, sino, sin duda, la muerte de personas, no por el incendio, sino por el pánico que ocasionaría en un lugar cerrado a 20.000 personas.

O sea, esto es grave. Es más que grave. Vamos a ver, ya creo que se le han hecho tres reclamaciones. Yo propuse ver si se podía hacer una reclamación judicial. Es que estamos ante un problema muy grave.

Y lo que no quiero dejar pasar por alto es que la responsabilidad de la Comunidad de Madrid está constatada, porque es la responsable de esos bosques. Es la que lleva el mantenimiento de esos bosques tercerizados.

Entonces, vamos a ver, no vamos a esperar, no podemos. No vamos no, no podemos esperar a que se produzca.

Y después, que no se trata de una hectárea o dos hectáreas de árboles. Estamos hablando de muchos, muchas hectáreas que producirían, producirían…; bueno, no lo quiero ni imaginar.

Por eso creo que tendríamos que, no solo aprobar esta propuesta, sino ver cuáles son las posibilidades judiciales que se podrían llevar adelante para que la Comunidad de Madrid nos tome en serio.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vega. ¿Alguna intervención? Se acopla mi micrófono. Sí, mañana lo revisaremos. Ciudadanos, Sr. Pareja.

D. Ramón Pareja Camacho. (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía): Desde el Grupo de Ciudadanos vamos a votar a favor de esta propuesta.

Y quiero recordar a los asistentes que la borrasca Filomena nos afectó entre los días 6 y 10 de enero del año 2021, seguida de una ola de frío que se alargó hasta el domingo 17. Es decir, hace ya más de un año.

Acabamos de entrar en primavera y urge una actuación de limpieza urgente sobre la totalidad de estos montes. La gran cantidad de ramas y árboles rotos ya secos pueden convertir estos montes en un polvorín si no se toman medidas.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Ana María.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Nosotros también votaremos a favor de esta propuesta, tras aclarar con el Sr. Neira un asunto acerca de qué es lo que había sucedido.

Y por supuesto que estamos a favor de que se le reclame a la Comunidad de Madrid la actuación urgente en esta área.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Agradecer a los Grupos Políticos el apoyo a esta moción. Creo que estamos hablando de un asunto lo suficientemente importante y grave como para que los responsables se lo tomen en serio.

Decíamos en la moción que es entendible que los primeros meses, tras Filomena, todas las Administraciones estuvieron totalmente colapsadas, empezando por este Ayuntamiento, que veíamos cómo en los parques, en las zonas verdes, múltiples árboles estaban dañados.

Pero creo que ha pasado un tiempo mucho más que prudencial, que ha pasado un verano por medio y que por suerte no ha pasado nada, pero que no podemos arriesgarnos a que llegue otra época de altas temperaturas y cerrar los ojos o cruzar los dedos y que pase lo antes posible sin que pase nada.

Por tanto, deseamos y esperamos que se tome en serio esta petición y que se resuelva lo antes posible.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Neira. ¿Alguna intervención más?

Si no hay intervenciones, se somete a votación el expediente 1261. Grupos políticos. Propuesta presentada para la limpieza y desbroce de los bosques mancomunados de La Marañosa.

¿Votos a favor? 16. Unanimidad. Se da por aprobado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Expediente 533/2022. Cierre y Liquidación del Presupuesto. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 2022-1140. Aprobación de liquidación 2021	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2022-1140, de fecha 24 de marzo de 2022, sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, correspondiente al ejercicio económico 2021, que dice textualmente:

"Visto que, con fecha 21 de marzo de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2022 fue emitido informe de Intervención número 2022-0192, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2022 se emitió Informe de Intervención número 2022-0193, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, correspondiente al ejercicio económico 2021.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de dicha liquidación a los órganos competentes."

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERODE 2022

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 28 de febrero de 2022, numeradas desde la 2022-0411 a la 2022-0765, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 27 DE ENERO DE 2022 Y 24 DE FEBRERO DE 2022

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 27 de enero de 2022 y el 24 de febrero de 2022, que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Pasamos al turno décimo quinto. Ruegos y preguntas. Empezaremos por el Concejal. Estamos todavía por el turno de Equipo, Corporación municipal. Empezará el Grupo Municipal Sí se puede! y terminará el Grupo Municipal Socialista. Sr. Vega, tiene usted la palabra.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Bien…

En primer lugar, voy a hacer unas preguntas con relación a la situación del cocinero que…, XXX, que pertenecía a la Escuela Infantil, el cual, en el otro Pleno anterior pregunté si se había tomado alguna resolución con relación a lo que se determinó en el Juzgado, cuál era la posición que iba a determinar el Ayuntamiento. En ese momento se me contestó que se iba a evaluar. Y posteriormente se me ha dicho que se iba a proceder al despido.

Como hice anteriormente, cuando comenzó este procedimiento, pedí el informe y la carpeta de este procedimiento que llevó adelante el Ayuntamiento, el cual, antes del juicio, hablé con el Concejal que hoy no está presente aquí, sobre la situación de XXX.

Y le dije que, después de haber estudiado el procedimiento, mis conclusiones sobre él eran que la investigación que se había llevado adelante no se había hecho con todo el rigor que ameritaba la situación.

Se llevó el procedimiento a juicio y después del fallo, y después de que se me notificara que se le iba a despedir, pedí reunión con el Sr. Alcalde, me atendió la Concejala, la Concejala… discúlpeme…, de Hacienda. Y tuvimos una conversación en su despacho con relación a este tema. Le volví a decir lo mismo. Le informé que desde el afectado mostraba interés en que pudiera ser readmitido, como así lo estableció un juez, donde el juez ha determinado que la falta de concreción de los hechos no se había fundamentado, no se habían fundamentado no; no se habían concretado y que el despido era improcedente.

Entonces, la pregunta es: si un juez ha determinado que este procedimiento no era el correcto, que ese señor podía volver a incorporarse en una de las pautas; una de las pautas era que podía volver a incorporarse a la plantilla, en su trabajo y, lógicamente, indemnizarle la parte que le correspondiera por las retenciones del paro –entiendo-, alguien tiene que ser responsable de esto.

O sea, si un juez ha determinado que esto no es así y se despide a un empleado del Ayuntamiento, ¿alguien tendrá que ser responsable? Mi pregunta es: ¿sabemos si hay algún responsable? ¿Haremos algunas actuaciones al respecto? ¿Tomaremos alguna decisión para que esto no se vuelva a producir?

Esa es una de las preguntas.

Y ¿por qué no se le readmitió? Teníamos todas las posibilidades, porque el juez lo puso en la sentencia, que una de las opciones era readmitirlo, ¿por qué no se le readmitió? Esas son las dos preguntas con relación al procedimiento realizado a Daniel de la Calle.

Y tengo un ruego más: Ruego al PP que se mire el vídeo donde, según expresa los Concejales de derechas de este Ayuntamiento, que fueron muy contundentes, reclamándole el cierre de las urgencias. Entonces, les ruego que se lo miren, porque comenzaron con que sí iban, pero después que no, y terminaron defendiendo a la Comunidad de Madrid. Y claro, inventando, ¿eso cómo era? Sánchez…, ya ni me acuerdo; sé que se habían ido por los cerros de Úbeda, que ni siquiera los conozco.

E invitarles a que firmen la juntada de firmas que estamos realizando para reclamarle a la Comunidad de Madrid una sanidad pública y de calidad, que somos la peor, la peor Comunidad en inversión en sanidad pública.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? No hay intervenciones.

Un segundito, caballero, que no ha terminado el Pleno. En cuanto termine el Pleno, le doy a usted el turno de palabra. No se preocupe.

Aunque no está nuestro Concejal, que ya lo he dicho en varias ocasiones, al que está más que justificada su ausencia, porque tuvo un accidente y ha sido intervenido de tibia y peroné, comentarle dos cuestiones: Dice que, si hay algún responsable de la decisión y de las dos opciones que tenía este Ayuntamiento…

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): En la investigación.

Sr. Presidente: En la investigación, efectivamente.

Aquí hay un procedimiento, efectivamente, jurídico donde interviene la jurídico de este Ayuntamiento, que incluso está de testigo. Incluso, hay una serie de informes, en este caso, del Centro de Salud, donde se determina que hubo 28 niños, entre comillas, infectados, no sé cuál es la palabra exacta…, intoxicados, perdón, intoxicados por haber comido comida en mal estado.

Sin duda, con ese informe del Centro de Salud de los 28 niños, este Ayuntamiento, tanto el Departamento Jurídico como el Departamento de Personal creemos que hay una falta muy grave y se inicia la investigación. Hay diferentes informes de antes de ir, en este caso, debo decir también, antes de ir a un juicio, hay una serie de investigaciones donde también hay una serie de informes de la empresa —Javier, corrígeme— que hace las auditorías de los productos alimenticios, donde también en este caso, confirman que hubo, vamos a decir unas negligencias y por eso se determina, o sea, no se determina porque nos apetece, sino que se determina, en este caso, el despido del trabajador por una falta muy grave y, además, un despido que fue rápido, por el hecho de 28 niños intoxicados.

El derecho que tiene este trabajador fue acudir a los tribunales y, efectivamente, los tribunales dan la razón a este trabajador y no consideran una falta muy grave la intoxicación de esos 28 niños.

Para este Equipo Gobierno sigue siendo una falta muy grave, porque si no, no hubiera abierto ese expediente.

Un segundo, y ahora, si quiere replicar.

Entonces, lo que hace este Equipo de Gobierno es, con los jurídicos y con los informes que a lo largo de la investigación y a lo largo de esa investigación, donde se le cita en diferentes ocasiones al trabajador para que diga o manifieste lo que tenga que manifestar, y no manifiesta —corrígeme también, Concejal— en ningún momento —y usted ha tenido acceso al expediente— manifiesta nada o no se opone, por tanto, este Equipo de Gobierno continúa con sus expedientes.

Y en todo momento se le da la oportunidad al trabajador de que diga, incluso, solo creo que vino una vez con su abogado, pero no fue parte en el expediente en cuanto a aportar su defensa o su causa.

Y luego, las dos opciones que efectivamente da el juzgado, pero se las da a este Ayuntamiento es: o le readmiten o le indemnizan.

Y este Ayuntamiento, como creemos que sí se causó un grave perjuicio a 28 niños, ha decidido indemnizar.

Pero había…, en algunos casos el juez dice: “Usted tiene que readmitir y no cabe más opciones, en muchas de ellas”. Y esta vez el juez ha dicho: “O usted readmite o usted indemniza”. Y este Ayuntamiento ha decidido indemnizar.

Insisto, como siempre ha estado a su disposición como Concejal -por eso tiene acceso al expediente-, que el expediente está a su disposición para lo que necesite. Pero este Ayuntamiento, después de seguir valorando el por qué se le abre un expediente disciplinario muy grave, considera que se indemniza porque es las dos cuestiones que nos da el juez. Se le ha indemnizado; la otra opción era readmitirle o pagar salarios de tramitación. Y este Ayuntamiento, con una cantidad X, que no voy a decir aquí públicamente, está en el expediente, se le ha indemnizado al trabajador.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): El juez no da por probado los hechos que alega la investigación y le exculpa. O sea, no da por probados los hechos. Entonces, a lo que yo voy, voy al punto. Lo que no…, tenemos que rever estas situaciones. ¿Por qué? Porque lo que no puede ser es que un empleado del Ayuntamiento esté con esa inseguridad, ¿no?, porque él ha hecho los descargos en un juzgado.

Y ustedes, en esa investigación, y en todo lo que ustedes me trasladan que está, y yo lo he visto, pero el juez no les da la razón. No da la razón; no, no… El juez no dice que esos 28 niños fueron infectados por XXX.

Entonces, ahí es donde está el punto. Ahí, ahí tenemos un defecto de formas o un problema serio, porque el juez dice que falta de concreciones de los hechos.

Entonces, quiere decir que todo lo que se reunió no reunía suficiente causa para despedirle. Entonces, ahí es donde está el punto; que se va a hacer una investigación de por qué se llevó adelante una investigación, en la cual un juez ha determinado que esa investigación no era válida. Ahí es donde está mi primera pregunta.

Sr. Presidente: Voy a intentar responderle, a ver si puede un poco más, o entendible o que yo me he faltado, a lo mejor no me he explicado bien.

No es este Ayuntamiento quien lleva a juicio este tema. No es el Ayuntamiento, es el trabajador quien lleva a juicio este tema. En su derecho está. Yo sí que no soy juez, y como siempre he dicho, respeto siempre, en cualquier caso, a los jueces, aunque no lo comparta. Pero el respeto está y la sentencia está ahí.

Este Ayuntamiento, dentro de sus competencias está el despido. Y lo que en este caso recurre el trabajador y, de verdad, esto ya es una cosa de libertad de cada Concejal, pero sí, por favor, yo creo, por respeto, no sé si usted tiene la autorización. Manuel, siempre te tuteo. No quiero... Sobre todo, los nombres y apellidos, porque este Pleno se graba y se transmite.

La cuestión es, es el propio trabajador en que en su derecho está decir: “No estoy de acuerdo con el despido y recurre”. Pero es verdad que durante el proceso interno que se hace en este Ayuntamiento, el trabajador, en ningún momento tampoco alegó que estaba de acuerdo. Es decir, aprovechó la vía que le dan los juzgados para hacerlo. Pero este proceso…

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): No. No, no, no. Hizo una… hizo dos alegaciones. La primera igual a la segunda. Hizo alegaciones. Lo que pasa es que solicitó al Ayuntamiento unas pruebas, unas pruebas de los análisis, identificando el virus. Bueno…, un tema técnico, el cual nunca se le aportó.

Y por ese hecho es que el juez -entiendo yo, ¿eh?, que soy carpintero y hoy hago de Concejal aquí, en esta chaqueta-, que entiendo que el juez no ha aceptado todas las alegaciones que ustedes hicieron al respecto.

O sea, en una palabra, el juez ha dicho que la investigación que se llevó adelante por el Ayuntamiento no es válida.

Eso es lo que dice un juez. Nada más.

Ya sabemos que esto no es para polemizar, simplemente traslado una aclaración...

Sr. Presidente: No, no; si no se trata de polemizar. Yo intento de contestarle, Manuel.

Insisto que repito lo que he dicho; que yo la sentencia la respeto y que al Ayuntamiento le da dos opciones; y el Ayuntamiento tenía la opción de volver a readmitir o de indemnizar. Y el Ayuntamiento ha indemnizado.

Pero es que, si el Ayuntamiento no hubiera tenido constancia, no hubiera abierto un expediente disciplinario. En ese expediente hay, en este caso, informes, incluso de la Directora de la Escuela Infantil, donde le lleva a este Ayuntamiento, tanto la parte jurídica como la política, a hacer una falta muy grave que supone el despido inmediato del trabajador.

Y esa es la decisión: O readmitimos o indemnizamos. Y este Ayuntamiento, porque sigue pensando que sí hubo una negligencia, ha indemnizado, tal y como ha indicado el juez.

Ahora sí, no hay más turno de intervención de los Grupos Políticos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE